

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal. M-2.1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid - 9. Teléfs.: Administración, 2737630. Talleres, 2733836. Apartado 937. — Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve a dos.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 150 pesetas; semestre, 300, y un año, 600

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid - 9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, veinte pesetas. Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número de 4 págs., 3,00 ptas.; número de 8 páginas, 5,00 ptas.

Número atrasado: recargo de 2,00 ptas. por ejemplar.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hermeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

GOBIERNO CIVIL

Secretaría general. — Sección de Administración General

CIRCULARES

Previa instrucción del oportuno expediente, ha sido declarado vedado de caza la finca denominada "Cerro del Madroñal", enclavada en término municipal de Colmenarejo, parcela 8 del polígono 5, propiedad de don Cayetano Panadero Gamella, a cuyo vedado se le ha asignado el número 650, siendo sus linderos los siguientes:

Norte: Arroyo del Madroñal.
Sur: Finca de don Felipe Elvira Gamella.

Este: Fincas de don Valeriano Gamella y del Ayuntamiento.
Oeste: Fincas de doña Catalina Moreno y don Jerónimo Gamella.

Extensión superficial: 16 hectáreas.
Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento de lo que dispone el artículo 10 del Reglamento de Caza. Madrid, 6 de mayo de 1969.—El Gobernador civil, José Manuel Pardo de Santayana y Suárez.

(G. C.—2.897)

Con esta fecha se ha concedido autorización a don Agustín Figueroa y Alonso Martínez, para el exterminio de alimañas, que existen en la finca de su propiedad denominada "Monte Encinar", sita en término municipal de Los Santos de la Humosa, mediante la utilización de cebos venenosos, previa la adopción de las medidas de seguridad convenientes para evitar posible peligro, como consecuencia de la colocación de dichos cebos.

Esta autorización no surtirá efecto hasta transcurridos ocho días, a partir de la inserción de esta circular en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento. Madrid, 5 de mayo de 1969.—El Gobernador civil, José Manuel Pardo de Santayana y Suárez.

(G. C.—2.896)

Servicio Provincial de Ganadería

CIRCULARES

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada Peste Porcina Africana en el ganado porcino del término municipal de Cabanillas de la Sierra y que fué declarada oficialmente con fecha 21 de marzo de 1969.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 3 de mayo de 1969.—El Gobernador civil, José Manuel Pardo de Santayana y Suárez.

(G. C.—2.871)

Habiéndose presentado la epizootia de fiebre aftosa, conocida vulgarmente con el nombre de glosopeda, en el gando de la especie porcina, existente en el término municipal de Tielmes, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II del vigente Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 ("Boletín Oficial del Estado" de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en dicho término municipal, señalándose como zona infecta el lugar ocupado por los animales atacados, propiedad de don Andrés Polo, como zona sospechosa, todo el término municipal y como zona de inmunización (el término municipal de Tielmes y sus colindantes de Carabaña, Valdilecha, Perales de Tajuña, Villarejo de Salvanes y Valdaracete).

Las medidas adoptadas son las ordenadas en el vigente Reglamento de Epizootias, artículos 302 a 312. No habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se amplían a la vacunación obligatoria ordenada por la circular del excelentísimo señor Gobernador civil, inserta en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia número 61 de fecha 11 del pasado mes de marzo de 1968 y demás medidas complementarias.

Madrid, 5 de mayo de 1969.—El Gobernador civil, José Manuel Pardo de Santayana y Suárez.

(G. C.—2.898)

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

BASES DE CONVOCATORIA Y BAREMO DEL CONCURSO DE MERITOS ENTRE JEFES DE NEGOCIADO DEL CUERPO TECNICO ADMINISTRATIVO PARA EL ASCENSO A UNA PLAZA DE SUBJEFE DE SECCION DEL CUERPO TECNICO ADMINISTRATIVO PROVINCIAL.

CORRECCION DE ERRATA

Por haberse padecido error material en el anuncio de las citadas bases, publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid núm. 105, de fecha 3 de mayo de 1969, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la penúltima línea, donde dice:

"Madrid, 20 de marzo de 1969", debe decir: "Madrid, 29 de marzo de 1969".

El Secretario accidental, Rufino Peñalva Bernal.

(G.—6.091)

MINISTERIO DE TRABAJO

Delegación Provincial

RESOLUCION DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE MADRID APROBANDO EL CONVENIO COLECTIVO SINDICAL DE LA EMPRESA "ELECTRICIDAD Y TEMPERATURA, S. A." ("ELYTE")

Visto el texto del Convenio Colectivo Sindical suscrito por la Comisión Deliberadora de la Empresa "Electricidad y Temperatura, S. A." ("ELYTE"); y

Resultando que dicho texto fué remitido a este Organismo por la Delegación Provincial de Sindicatos para su aprobación, juntamente con el informe preceptivo a que se refiere el apartado 2.º del artículo 3.º del Decreto-ley 10/68, de 16 de agosto, sobre evolución de los salarios y otras rentas, donde se detallan los niveles salariales al iniciarse el Convenio y la propuesta de la Comisión Deliberadora consignando el porcentaje de incremento, que no supera el 5,9 por 100;

Resultando que el Convenio contiene la declaración expresa, realizada por las representaciones Social y Económica de la Comisión Deliberadora, de que sus pactos no producirán repercusión en los precios; Resultando que en la tramitación del presente expediente se han observado las prescripciones reglamentarias de aplicación.

Considerando que esta Delegación de Trabajo es competente para aprobar o declarar la ineficacia, total o parcial, de lo acordado por las partes, de conformidad con lo expuesto en el art. 13 de la Ley de 24 de abril de 1958, en relación con los artículos 19 a 22 del Reglamento de 22 de julio del mismo año;

Considerando que habiéndose cumplido en la tramitación del Convenio los preceptos legales y reglamentarios aplicables, no dándose ninguna de las cláusulas de ineficacia del art. 20 del Reglamento para la aplicación de la Ley de 22 de julio de 1958 y siendo conforme con lo establecido en el Decreto-ley 10/68, de 16 de agosto, sobre evolución de los salarios y otras rentas, procede la aprobación del Convenio.

Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación, esta Delegación Provincial de Trabajo

ACUERDA:

1.º Aprobar el Convenio Colectivo Sindical de la Empresa "Electricidad y Temperatura" ("ELYTE").

2.º Comunicar a la Organización Sin-

dical, para su conocimiento y notificación a las partes interesadas, la presente Resolución, a las que se hará saber que por tratarse de Resolución aprobatoria, no cabe contra la misma recurso alguno en vía administrativa, según lo dispuesto en el artículo 23 del Reglamento de 22 de julio de 1958, modificado por Orden de 19 de noviembre de 1962.

3.º Disponer su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 25 de abril de 1969. — El Delegado de Trabajo, Luis González Delgado.

CONVENIO COLECTIVO SINDICAL DE LA EMPRESA "ELECTRICIDAD Y TEMPERATURA, S. A." ("ELYTE")

PREAMBULO

En este tercer Convenio Colectivo hemos pretendido reafirmar todo aquello que la experiencia de los años nos ha demostrado bueno o beneficioso para todos, aclarando aquellas partes que no quedaron entonces muy perfiladas y que la práctica nos ha hecho delimitar en evitación de posibles roces.

Con estas nuevas mejoras introducidas en el presente Convenio esperamos una mayor productividad como consecuencia de un mayor rendimiento y que redunde en beneficio de ambas partes.

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.º *Ambito.* — El presente Convenio afecta a todo el personal en plantilla de la "S. A. Electricidad y Temperatura", así como a aquellas otras personas que durante su vigencia engrosen la misma por contrato de trabajo.

Quedan excluidos únicamente el personal Directivo y Jefes de Departamento.

Artículo 2.º *Vigencia.* — La duración del presente Convenio será desde el 1.º de enero de 1969 hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Artículo 3.º *Prórroga.* — La vigencia de este Convenio se prorroga tácitamente año en año, si en el plazo de tres meses anteriores a la fecha de terminación no se hubiere denunciado por cualquiera de las partes.

Artículo 4.º *Compensación.* — Las mejoras económicas que pudieran establecer disposiciones legales posteriores serán absorbidas o compensadas por las establecidas en el presente Convenio.

Todas las mejoras económicas establecidas por el Convenio quedarán excluidas de cotización para Seguridad Social, Mutualismo Laboral, pudiendo ser la obligatoriedad de su inclusión por orden estatal, causa de revisión del Convenio, tanto sea el aumento con cargo a la Empresa o con cargo al productor.

Artículo 5.º *Garantía "ad personam".* Se respetarán las condiciones personales actuales que, con carácter global, excedan

del pacto, manteniéndose estrictamente "ad personam", así como cualquier ventaja económica que pudiera corresponder a la valoración de méritos, que nada tendría que ver con la del puesto que se ocupa.

Artículo 6.º *Comisión Mixta.* — Se creará una Comisión Mixta, compuesta por tres miembros elegidos por votación por el Jurado de Empresa y otros tres miembros que señale la Dirección, para que vigilen la observación de este Convenio y estudien posibles mejoras deducidas de la práctica.

El Presidente lo será el del Sindicato, celebrando sus reuniones en el seno de la Organización Sindical.

CAPITULO II

REGIMEN DE TRABAJO

Artículo 7.º *Horario de trabajo.* — El horario de trabajo será para todos los operarios de esta Sociedad de siete treinta a catorce cincuenta horas de la tarde, con descanso de quince minutos a las once de la mañana para tomar el bocadillo.

Artículo 8.º *Vacaciones.* — Serán de veinte días naturales, y entre el 1.º de junio y el 30 de septiembre, pudiendo ser revisado este artículo por la Empresa y el Jurado, en el caso de que, por motivos de fabricación, fuere aconsejable.

Artículo 9.º *Calendario laboral.* — Durante el mes de diciembre será confeccionado por la Empresa, con la asistencia del Jurado, un calendario laboral que marque los minutos diarios a recuperar que puedan suponer los días de trabajo que se fijan —en interés de todos— como festivos.

CAPITULO III

CLASIFICACION PROFESIONAL

Artículo 10. *Clasificación de los puestos de trabajo.* — Con independencia de la clasificación oficial contenida en el Reglamento oficial para la Industria Siderometalúrgica, todos los puestos en plantilla de la Sociedad han sido divididos en dos grandes grupos: a) Oficina, y b) Taller, correspondientes a la clasificación legal de empleados y obreros; valorándose luego, dentro de cada uno de estos grupos, todos y cada uno de los puestos, atendiendo para clasificar a los primeros a los conocimientos que se precisan para ocuparlos satisfactoriamente: antigüedad o experiencia que requieren, iniciativa o ingenio, precisión de cálculo, responsabilidad relacionada con otros, tipo y extensión de mando y, por último, ambiente de trabajo, y para los segundos, a la formación, experiencia, iniciativa e ingenio, exigencias físicas, exigencias mentales o visuales, responsabilidad por equipo o proceso, responsabilidad por material o productos, responsabilidad por la seguridad de otros, responsabilidad por el trabajo de otros, y, por fin, condiciones de trabajo y riesgos.

Estas evaluaciones —suma de los puntos de cada factor— se han agrupado en grados del 1 al 9 dentro de cada grupo, resultando de la siguiente forma:

- A) Oficinas (personal empleado).
- B) Taller (personal obrero).

A) OFICINAS

- GRADO 1.º Jefes de Taller.
Encargados de:
Oficina Técnica
Oficina Métodos
- GRADO 2.º Encargados de:
Costos
Verificación
- GRADO 3.º Encargados de:
Almacén
Montaje
Chapa
Prototipos
Calderería
Máquinas
Útiles y Herramientas.
Delineantes Proyectistas de:
Oficina Técnica
Oficial 1.º de Compras
- GRADO 4.º Oficial 1.º de Personal
Oficial 1.º de Comercial
Delineantes de 1.º de:
Métodos, tiempos y utillaje

- GRADO 5.º Oficial 1.º de:
Costos
Cajero
Nóminas
Oficiales 2.º de:
Contabilidad
Distribución
Delineantes 2.º de:
Oficina Técnica
Secretaría de Dirección

- GRADO 6.º Oficial de 1.º de:
Almacén Recepción
Auxiliar de:
Control de Almacén

- GRADO 7.º Oficial de 2.º de:
Almacén
Compras
Auxiliares de:
Contabilidad
Secretaría de Administración.

- GRADO 8.º Auxiliares de:
Control de Almacén
Distribución
Secretaría de Compras
Calcedores
Archivero

- GRADO 9.º Calcedor

B) TALLER

- GRADO 1.º Verificador de recepción

- GRADO 2.º Oficiales de 1.º de:
Máquinas
Tornero
Ajustadores
Calderería (Soldador)
Chapistería
Montaje
Pintura
Verificación de Recepción
Mantenimiento

- GRADO 3.º Oficiales de 1.º de:
Chapa
Verificación
Mantenimiento
Montaje de compresores
Oficiales de 2.º de:
Máquinas
Fresador mandrinador
Montaje

- GRADO 4.º Oficiales de 2.º de:
Prototipos (Soldador)
Montaje de compresores
Máquinas (Torno)
Calderería
Chapistería
Oficiales de 3.º de:
Chapistería
Chóferes
Herramientas
Máquinas

- GRADO 5.º Oficiales de 2.º de:
Chapa
Herramientas
Montaje
Pintura

- Oficiales de 3.º de:
Chapa
Verificación
Almacén (carpintería)
Montaje
Calderería

- Especialistas de:
Baños (Jefe de equipo)
Chapa (cizalla)
Montaje compresores (equilibrado)
Verificación

- GRADO 6.º Oficiales de 3.º de:
Calderería
Chapistería
Montaje
Pintura
Especialistas de:
Máquinas
Calderería
Prototipos
Chapistería
Herramientas (utillaje)
Baños
Verificación
Almacén
Conserje
Telefonista

- GRADO 7.º Oficiales de 3.º de:
Montaje
Especialistas de:
Máquinas
Calderería
Chapistería
Almacén (Herramientas)
Montaje
Verificación
Almacén
Mantenimiento

- GRADO 8.º Oficiales de 3.º de:
Chapa
Especialistas de:
Máquinas
Prototipos
Calderería
Chapistería
Pintura
Montaje compresores
Mantenimiento
Almacén
Porteros
Vigilantes

- GRADO 9.º Peones
Limpieza

Todos estos puestos de trabajo fueron valorados por una Comisión especial y podrán ser revisados a petición de los interesados, bien entendido que no quiere decir que las máquinas o efectos que se indican tengan esa evaluación, sino que ésta se debe a la labor que se ha fijado en cada puesto y que será la que se exigirá a los que los ocupen. Tanto la labor a realizar en cada uno de los puestos como su evaluación total se hizo pública para el general conocimiento.

Cualquier puesto que, por necesidades de la Empresa, hubiera de crearse durante la vigencia del presente Convenio, sería valorado de la misma manera que los existentes y encuadrados en el grado que le correspondiera.

Asimismo la Empresa se reserva el derecho de anular cualquier puesto que por cambios en la fabricación o métodos crea innecesario, quedando la persona que lo ocupara valorada "ad personam" si el nuevo puesto de trabajo fuera de inferior grado.

Artículo 11. *Ingreso de nuevo personal.* — Será siempre por el último grado, a no ser que exista en fábrica una vacante que no sean capaces de cubrir los productores de la misma, previo anuncio y examen.

Artículo 12. *Ascensos.* — Serán todos por concurso: oposición y anunciándose por escrito con treinta días de anticipación, según normas de régimen interior.

Sólo se exceptúan los puestos que impliquen mando, que podrán ser de libre designación de la Empresa.

Artículo 13. *Periodo de prueba.* — Para los ascendidos existirá un período de prueba según la escala que se indica:

Grados del 1 al 3 ...	3 meses
Grados del 4 al 6 ...	2 meses
Grados del 7 al 9 ...	1 mes

Mientras que para los de nuevo ingreso, regirá para el período de prueba el establecido por la Reglamentación Nacional del Trabajo en la Industria Siderometalúrgica.

CAPITULO IV

CONDICIONES ECONOMICAS

Artículo 14. *Escala de salarios.* — Dentro de cada uno de los grados antes establecidos habrá dos categorías de sueldos o tipos de retribución según la tabla que se inserta a continuación:

NUEVA ESCALA DE SALARIOS

Grado	Talleres	Oficinas
1.º	6.495,—	10.565,—
2.º	6.222,—	9.811,—
3.º	5.948,—	9.056,—
4.º	5.672,—	8.302,—
5.º	5.400,—	7.547,—
6.º	5.126,—	6.793,—
7.º	4.852,—	6.174,—
8.º	4.577,—	5.398,—
9.º	4.305,—	4.621,—

Entendiéndose incluidos en las cantidades fijadas todos los emolumentos mensuales que percibirá doce veces al año el trabajador normal, y compuesto del sala-

rio base, plus Convenio y premio a la producción, cuyo premio se otorgará a todo el personal según fórmula que se concreta más adelante.

El 20 por 100 de los Jefes de Equipo, así como los pluses por tóxico penoso o peligroso, se pagarán sobre el salario base con arreglo a la Reglamentación laboral existente.

Aquellos productores que por categoría actual profesional reconocida debieran de cobrar sueldos superiores a los aquí establecidos por el Convenio Provincial, se les respetará esta "ad personam".

Artículo 15. *Quinquenios.* — Se establece un premio a la antigüedad para cada quinquenio de permanencia en fábrica en la cuantía que se especifica en la tabla que se expone a continuación:

Grado	Talleres	Oficinas
1.º	324,75	528,25
2.º	311,10	490,55
3.º	297,40	452,80
4.º	283,60	415,10
5.º	270,—	377,35
6.º	256,30	339,65
7.º	242,60	308,70
8.º	228,85	269,90
9.º	215,25	231,05

Artículo 16. En caso de falta al trabajo, sólo será motivo para la percepción del salario la enfermedad, accidente o permiso legal.

Artículo 17. *Compensación por enfermedad o accidente.* — En caso de falta al trabajo por enfermedad o accidente, la Empresa abonará al productor a partir del cuarto día en el caso de enfermedad o accidente en "itinere" y del primero en el caso de accidente dentro de Fábrica, la totalidad del sueldo Convenio, resarcíndose de la parte que corresponda abonar al Seguro de Enfermedad o Accidente. No obstante, la Empresa podrá suprimir esta gratificación cuando, a juicio del Médico de la misma, la enfermedad no impidiera la reintegración del afectado, previa consulta al Jurado de Empresa.

Artículo 18. *Premio de asistencia y puntualidad.* — Se establece un premio de asistencia y puntualidad de 1.000 pesetas, bimensuales, conforme a las siguientes condiciones:

1.º No llegar ni una sola vez tarde durante los dos meses.

2.º No faltar por ninguna causa ni un solo día al trabajo (enfermedad, accidente, permiso legal o particular).

3.º No faltar más de cinco horas de permanencia a Fábrica, en el período de los dos meses, computándose a tal efecto los permisos, legal o particular, enfermedad y accidente, así como también el tiempo de retraso de la primera vez que el productor pueda llegar tarde en el período citado.

Se pierde medio premio si el productor llega tarde una vez en el referido período de los dos meses, y completo si llega tarde dos veces.

Igualmente se pierde el premio completo si el productor no ficha la entrada a Fábrica.

Cuando un productor tenga que salir de Fábrica una vez comenzada la jornada, ha de permanecer en la misma un mínimo de treinta minutos, a efectos de puntualidad.

El abono del premio se hará efectivo dentro de los quince primeros días de cada período computable y vencido.

Se establece el período natural de los meses, empezando el 1.º de enero hasta el 28 de febrero, 1.º de marzo hasta el 30 de abril, 1.º de mayo hasta el 30 de junio, 1.º de julio hasta el 31 de agosto, 1.º de septiembre hasta el 31 de octubre, 1.º de noviembre hasta el 31 de diciembre.

Artículo 19. *Gratificaciones.* — Para todo el personal, dos pagas extraordinarias (Navidad y 18 de Julio), que se pagarán proporcionalmente según el tiempo trabajado y según la escala que se inserta a continuación:

Grado	Talleres	Oficinas
1.º	6.495,—	10.565,—
2.º	6.222,—	9.811,—
3.º	5.948,—	9.056,—
4.º	5.672,—	8.302,—
5.º	5.400,—	7.547,—
6.º	5.126,—	6.793,—
7.º	4.852,—	6.174,—
8.º	4.577,—	5.398,—
9.º	4.305,—	4.621,—

Artículo 20. Premio a la Producción. Se mantienen los premios a la Producción que ya había en el anterior Convenio, modificándolos de forma que quedarán de la siguiente manera:

A) Un premio mensual dependiente de los méritos del individuo, a propuesta de su jefe inmediato, y sancionado por la Dirección de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Premio} = \frac{I}{11} \times S \times \frac{NI}{N} \left(1 - \frac{A}{30}\right) \times (0,2 K1 + 0,15 K2 + 0,15 K3)$$

Siendo:

S = Sueldo total de este Convenio, según tablas del artículo 14.

NI = Número de horas trabajadas durante la jornada normal.

N = Número de horas de trabajo.

A = Número de faltas de puntualidad.

K1 = Cantidad de trabajo.

K2 = Calidad de trabajo.

K3 = Cooperación.

Siendo:

K = 5 (extraordinario), K = 2 (normal) y K = 1 (malo)

B) En sustitución del premio anual establecido por este mismo artículo del Convenio anterior, la Empresa estudiará un sistema de incentivos individual que suponga una mejora global del sistema anterior.

No obstante, y en el supuesto de que la Empresa, por cualquier motivo, no implantara este sistema de incentivo, se compromete —mientras tanto— a mantener el sistema anterior mencionado, modificado del modo siguiente:

1.º Caso de que la producción supere los 60 millones sin sobrepasar los 75 millones, el tanto por ciento a distribuir en premios sería el 5 %.

2.º Caso de que la producción supere los 75 millones, se aplicaría el 5 % para los 15 primeros millones de exceso a partir de 60 millones, y el 2,75 % para la cantidad que sobrepase los 75 millones.

La fórmula a aplicar para la distribución de este premio es la siguiente:

$$\text{Premio} = S \times \frac{NI}{N} \left(1 - \frac{A}{365}\right)$$

Siendo:

S = Sueldo total.

NI = Número de horas trabajadas durante el año.

N = Número de horas de trabajo anual.

A = Número de faltas de puntualidad en el año.

A estos efectos se entenderá por producción:

a) Los aparatos autónomos a su entrada en almacén.

b) Los elementos de plantas centrales, fabricados bajo pedido a su entrada en almacén.

c) Todos los demás elementos en general fabricados o reparados en el momento de su facturación.

Todo lo cual, en el supuesto de que no varien los precios actuales de los elementos facturados, por distinta estructuración de la Empresa, causa que motivaría una revisión de este apartado.

Artículo 21. Pago mensual. — El pago de salario será mensual, pero la Empresa anticipará semanalmente cantidades fijas a cualquiera de su personal que lo desee.

Artículo 22. Horas extraordinarias. — La Empresa y el productor convendrán el hacer o no horas extraordinarias, y se pagarán sobre el sueldo Convenio en la siguiente forma:

a) Las cuatro primeras semanales, sin recargo alguno, para compensar la jornada de cuarenta y ocho horas.

b) A partir de la cuarta, las dos primeras diarias, con el 30 por 100.

c) A partir de la tercera diaria, con el 50 por 100.

d) Las que se hicieran en domingo o fiesta, así como las nocturnas, con el 75 por 100.

Artículo 23. Tanto el Plus Familiar, Subsido Familiar y la nueva protección

a la familia, se regirán por las normas en vigor.

Artículo 24. En caso de publicarse un Convenio oficial, los trabajadores tendrán el derecho de aplicar el mismo siempre que superase globalmente las percepciones anuales del presente Convenio.

Artículo 25. Efectos económicos. — Los componentes de ambas representaciones en la Comisión Deliberadora de este Convenio estiman que las mejoras pactadas no repercutirán en los precios de venta de nuestros fabricados.

(G. C.—2.740) (O.—78.261)

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid

ANUNCIO

La Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, en sesión celebrada el día 26 de marzo último, acordó aprobar definitivamente el Proyecto de Reforma Interior avenida de Madrid, incoado por el Ayuntamiento de Navacerrada.

Lo que se inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a los efectos de su publicidad y ejecutividad, de conformidad con lo prevenido en los artículos 35 y 44 de la vigente ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Madrid, 26 de abril de 1969. — El Secretario general, Eduardo Navarro Alvarez. (G. C.—2.744) (O.—78.265)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

CANAL DE ISABEL II

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 364 del Reglamento general de Contratación del Estado, aprobado por Decreto 3354/1967, de 28 de diciembre, se hace público que la Empresa "Construcciones y Contratas, S. A.", domiciliada en Madrid, calle de Federico Salmón, s/n., Zona Industrial, Ciudad Jardín, ha terminado las obras comprendidas en el "Proyecto S-4 de adquisición e instalación de tubería de Ø 150 mm. en la calle de Bravo Murillo, entre la glorieta de Cuatro Caminos y la calle de Tablada", que dichas obras están situadas en el casco urbano de Madrid y han sido recibidas y liquidadas definitivamente y, antes de proceder a la devolución de la fianza definitiva, se anuncia para que todos los que tengan créditos contra el contratista por jornales, materiales, indemnización por accidentes del trabajo o por otros conceptos referentes a las obras mencionadas, pueden formular reclamación ante la Delegación del Gobierno en el Canal de Isabel II, en el plazo de treinta (30) días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid.

Madrid, 21 de abril de 1969. — El Delegado, P. A., el Vicepresidente, Ignacio de Santos Cia. (G. C.—2.569) (O.—78.143)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

CANAL DE ISABEL II

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 364 del Reglamento general de Contratación del Estado, aprobado por Decreto 3354/1967, de 28 de diciembre, se hace público que la Empresa "Construcciones y Contratas, S. A.", domiciliada en Madrid, calle de Federico Salmón, s/n., Zona Industrial, Ciudad Jardín, ha terminado las obras comprendidas en los "Proyectos T-945, 974, 975, 976, 977, 978, 979, 980, 981, 982, 983, 984, 985 y 986 de ejecución de acometidas completas de Ø 70 y 100 mm. para suministro de agua a la finca s/n. de la calle Conde del Valle de Suchil, entre las de Rodríguez San Pedro y Arapiles, y otras de Madrid", que dichas obras están situadas en el casco urbano de Madrid y han sido recibidas y liquidadas definitivamente y, antes de proceder a la devolución de

la fianza definitiva, se anuncia para que todos los que tengan créditos contra el contratista por jornales, materiales, indemnización por accidentes del trabajo o por otros conceptos referentes a las obras mencionadas, pueden formular reclamación ante la Delegación del Gobierno en el Canal de Isabel II, en el plazo de treinta (30) días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid.

Madrid, 21 de abril de 1969. — El Delegado, P. A., el Vicepresidente, Ignacio de Santos Cia. (G. C.—2.570) (O.—78.144)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

CANAL DE ISABEL II

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 364 del Reglamento general de Contratación del Estado, aprobado por Decreto 3354/1967, de 28 de diciembre, se hace público que la Empresa "Construcciones y Contratas, S. A.", domiciliada en Madrid, calle de Federico Salmón, s/n., Zona Industrial, Ciudad Jardín, ha terminado las obras comprendidas en el "Proyecto núm. 7.401 de adquisición e instalación de tubería de hierro fundido Ø 200, 150 y 100 mm. para abastecimiento de agua al poblado de absorción del Alto del Arenal (Vallecas)", que dichas obras están situadas en la provincia de Madrid, que han sido recibidas y liquidadas definitivamente y, antes de proceder a la devolución de la fianza, se anuncia para que todos los que tengan créditos contra el contratista por jornales, materiales o por indemnización de accidentes de trabajo o por otros conceptos referentes a las obras mencionadas, pueden formular reclamación ante la Delegación del Gobierno del Canal de Isabel II, en el plazo de treinta (30) días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid.

Madrid, 21 de abril de 1969. — El Delegado, P. A., el Vicepresidente, Ignacio de Santos Cia. (G. C.—2.572) (O.—78.146)

Delegaciones Provinciales

MADRID

Acordada por el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda la declaración de competencia del Jurado Territorial Tributario para el avalúo de la base impositiva por el Impuesto sobre Sociedades correspondientes al ejercicio de 1964, respecto de las que a continuación se relacionan, se les hace saber esta circunstancia en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80 del Decreto 1292/1965, de 6 de mayo, advirtiéndoles que en caso de disconformidad, pueden impugnarle acuerdo ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación presente.

Y no habiendo podido notificarse en el domicilio que consta en el expediente, desconociéndose el actual, se efectúa por la presente a los efectos previstos en el artículo 80 de la ley de Procedimiento.

Relación que se cita

B. Antonio Cobarro Tornero, S. A.—Peguerinos, 14.—Ejercicio 1962. — Número de índice 9707. — Referencia contable 00884.

Publicaciones Ibero Americanas, S. L.—Claudio Coello, 3.—Ejercicio 1965.—Número de índice B-2809314. — Referencia contable 1595.

Trasmetal, S. A.—María Isabel, 19.—Ejercicio 1965. — Número de índice A-2813227.—Referencia contable 1596.

Fincine, S. A.—Paseo Onésimo Redondo, 18.—Ejercicio 1965.—Número de índice A-2812844. — Referencia contable 1597.

Ferrocarriles y Construcciones A. B. C., Sociedad Anónima.—Cea Bermúdez, 66.—Ejercicio 1966. — Número de índice A-2800160.—Referencia contable 1919.

El Morroquíl, S. A.—García de Paredes, número 33.—Ejercicio 1966.—Número de

índice A-2801523. — Referencia contable 2016.

Colonias Madrid, S. A.—Embajadores, número 7.—Ejercicio 1966.—Número de índice A-2801594.—Referencia contable 2019.

Beniarres, S. A.—Princesa, 24.—Ejercicio 1966.—Número de índice A-2801774. Referencia contable 2034.

Construcciones y Edificaciones, S. A.—Ruiz de Alarcón, 11.—Ejercicio 1966. — Número de índice A-2801883.—Referencia contable 2044.

Industrias de la Madera Juan Sanz, S. A.—Raimundo Lulio, 12.—Ejercicio 1966. — Número de índice A-2802051.—Referencia contable 2054.

Central Española de Aplicaciones Científicas, S. L.—Alfonso XII, 8.—Ejercicio 1966.—Número de índice B-2802088.—Referencia contable 2056.

Técnica Española del Vacío, S. A.—Ronda de Segovia, 4.—Ejercicio 1966.—Número de índice A-2802195.—Referencia contable 2068.

Gade, S. A.—Sagasta, 11. — Ejercicio 1966.—Número de índice A-2802564. — Referencia contable 2094.

Hijos de Román del Campo, S. R. C.—Conde de Romanones, 2.—Ejercicio 1966. Número de índice C-2802587.—Referencia contable 2096.

Organización Madrileña Asentadores Patatas Organizados, S. L.—San Millán, 5.—Ejercicio 1966. — Número de índice B-2802850.—Referencia contable 2116.

Inversiones y Construcciones, S. A.—Rez, S. A.—Bolsa, 8.—Ejercicio 1966. — Número de índice E-2803015.—Referencia contable 2132.

Inmobiliaria San José, S. A.—Fuencarral, 4.—Ejercicio 1966.—Número de índice A-2803030. — Referencia contable 2134.

Inversiones y Construcciones, S. A.—Covarrubias, 28 duplicado. — Ejemplo 1966.—Número de índice A-2803144. — Referencia contable 2146.

Constructora Herrero, S. A.—García Morato, 3.—Ejercicio 1966.—Número de índice A-2803189. — Referencia contable 2147.

Construcciones Ciga, S. L.—Fuencarral, número 77.—Ejercicio 1966.—Número de índice B-2803211. — Referencia contable 2150.

Galerías Cascorro, S. L.—P. Vara del Rey, 8.—Ejercicio 1966.—Número de índice B-2803315. — Referencia contable 2162.

Delgolyer and Macnaughton, S. A.—Plaza Chamberí, 10.—Ejercicio 1966. — Número de índice A-2803395.—Referencia contable 2179.

Cía. Mediterránea de Reaseguros.—San Bernardo, 17.—Ejercicio 1966. — Número de índice H-2803473.—Referencia contable 2184.

Fopic, S. A.—Pajaritos, 43.—Ejercicio 1966.—Número de índice A-2803590. — Referencia contable 2198.

Créditos Madrid, S. L.—San Mateo, 9.—Ejercicio 1966. — Número de índice B-2803663.—Referencia contable 2204.

Construcciones Avenida.—Nicasio Gallego, 19.—Ejercicio 1966.—Número de índice A-2803670. — Referencia contable 2206.

Industrias Peninsular, de Moldeaje, S. A.—Arango, 4.—Ejercicio.—Número de índice A-2803688.—Referencia contable 2209.

Comercial Auxiliar de la Producción Industrial Textil, S. A.—Fuencarral, 98. — Ejercicio.—Número de índice A-2803938. Referencia contable 2232.

Cinerahil, S. A.—Conde de Romanones, número 10.—Ejercicio 1966.—Número de índice A-2804019. — Referencia contable 2236.

P. García Montero, S. A.—Sagasta, 24.—Ejercicio 1966. — Número de índice A-2804040.—Referencia contable 2239.

Hijos de José Otero, S. L.—Carretas, 21.—Ejercicio 1966. — Número de índice B-2804161.—Referencia contable 2253.

Covirrey, S. L.—Alejandro Moreno, 30.—Ejercicio 1966. — Número de índice B-2804437.—Referencia contable 2275.

Sanjenjo, S. A.—Jarama, 6.—Ejercicio 1966.—Número de índice A-2804547. — Referencia contable 2286.

Tornillería Villaverde, S. L.—Carretas de Vallecas.—Ejercicio 1966.—Número de índice B-2804666. — Referencia contable 2299.

no habiendo podido notificarse en el domicilio que consta en el expediente, des-ociándose el actual, se efectúa por el presente a los efectos previstos en el artículo 80 de la ley de Procedimiento.

Relación que se cita

Sociedad Estudios Técnicos Industriales Metalúrgicos, S. A.—Conde Valle de uchil, 2.—Ejercicio 1966.—Número de índice A-2808480.—Referencia 2799.

Recambios Alta Precisión, S. A.—Preciados, 11.—Ejercicio 1966.—Número de índice A-2808481.—Referencia 2800.

Sociedad Española de Mercaderías y Transacciones, S. A.—Las Rozas.—Ejercicio 1966.—Número de índice A-2808515.—Referencia 2810.

Urbanizaciones y Viviendas, S. A.—Vallehermoso, 32.—Ejercicio 1966.—Número de índice A-2808538.—Referencia 2812.

Construcciones Prefabricadas, S. A.—Cuesta Santo Domingo, 3.—Ejercicio 1966.—Número de índice A-2808541.—Referencia 2813.

Oumar, S. A.—Hileras, 4.—Ejercicio 1966.—Número de índice A-2808543.—Referencia 2814.

Auxiliar de Transportes, Industria y Minería, S. A.—José Antonio, 59.—Número de índice A-2808551.—Referencia 2816.

Almacenes Químicos, S. A.—Cruces, número 19.—Ejercicio 1966.—Número de índice A-2808574.—Referencia 2821.

Colaboraciones Mercantiles, S. A.—Avenida José Antonio, 66.—Ejercicio 1966.—Número de índice A-2808587.—Referencia 2822.

Pavimentos de Madera, S. A.—Recoletos, 19.—Ejercicio 1966.—Número de índice A-2808618.—Referencia 2825.

Construcciones Tajo, S. A.—Joaquín María López, 70.—Número de índice A-2808655.—Referencia 2844.

Distribuidora de Industrias de la Construcción Asociadas, S. A.—Arenal, 9.—Ejercicio 1966.—Número de índice A-2808699.—Referencia 2857.

Hibat, S. A.—Paseo Pintor Rosales, número 60.—Ejercicio 1966.—Número de índice A-2808728.—Referencia 2861.

Neoquímica, S. A.—Guzmán el Bueno, número 91 bis.—Ejercicio 1966.—Número de índice A-2808730.—Referencia 2862.

Cía. Española de Tasas Eléctricas, S. A.—Abada, 2.—Ejercicio 1966.—Número de índice A-2808751.—Referencia 2868.

Productos Españoles y Extranjeros, Sociedad Anónima.—Avenida José Antonio, número 66.—Ejercicio 1966.—Número de índice A-2808756.—Referencia 2872.

Agroforestal, S. A.—Victor Pradera, 32.—Ejercicio 1966.—Número de índice A-2808779.—Referencia 2880.

Super Plast, S. A.—Recoletos, 13.—Ejercicio 1966.—Número de índice A-2808798.—Referencia 2884.

Saen, S. A.—Avenida José Antonio, 57.—Ejercicio 1966.—Número de índice A-2808837.—Referencia 2895.

Águila Films, S. A.—Plaza España, 2.—Ejercicio 1966.—Número de índice A-2808840.—Referencia 2898.

Nulisen, S. A.—Ferraz, 43.—Ejercicio 1966.—Número de índice A-2808858.—Referencia 2903.

Dirpe, S. L.—Avenida José Antonio, número 68.—Ejercicio 1966.—Número de índice B-2808880.—Referencia 2906.

Inmobiliaria Udeca, S. A.—Ferraz, 56.—Número de índice A-2808882.—Referencia 2907.

Turba Industrial, S. A.—Avenida José Antonio, 39.—Ejercicio 1966.—Número de índice A-2808908.—Referencia 2915.

El Mesón de Don Quijote, S. A.—Cuesta de Santo Domingo, 18.—Ejercicio 1966.—Número de índice A-2808912.—Referencia 2916.

Clavex, S. A.—Grta. Santo Domingo, número 11.—Ejercicio 1966.—Número de índice A-2808933.—Referencia 2919.

Frigoríficos Cárnicos, S. A.—Edificio España, 5.—Ejercicio 1966.—Número de índice A-2808963.—Referencia 2925.

Matritense Sanitaria, S. A.—Alcalde Sainz de Baranda, 60.—Ejercicio 1966.—Número de índice A-2808972.

Mundo Médico, S. A.—Hileras, 4.—Ejercicio 1966.—Número de índice A-2808974.—Referencia 2930.

Distribuciones Generales, S. A.—Edificio España.—Ejercicio 1966.—Número de índice A-2808979.—Referencia 2932.

Importación Comercio Exportación, So-

ciudad Anónima.—San Quintín, 10.—Número de índice A-2808988.—Ejercicio 1966.—Referencia 2935.

Construcciones Oro, S. L.—Preciados, número 35.—Ejercicio 1966.—Número de índice B-2808999.—Referencia 2938.

Intercredit, S. A.—José Antonio, 66.—Número de índice A-2809018.—Ejercicio 1966.—Referencia 2942.

Obradores de Confitería, S. A.—Ferraz, número 21.—Ejercicio 1966.—Número de índice A-2809026.—Referencia 2945.

Cía. Auxiliar Industrial y Cojericial de Organización y Admen., S. A.—Recoletos, número 13.—Ejercicio 1966.—Número de índice A-2809029.—Referencia 2946.

Kreyton, S. A.—Abada, 2.—Ejercicio 1966.—Número de índice A-2809035.—Referencia 2948.

Realizaciones Financieras, S. A.—Andrés Mellado, 10.—Ejercicio 1966.—Número de índice A-2809040.—Referencia 2949.

Protecto Española, S. A.—San Bernardo, 5 y 7.—Número de índice A-2809069.—Referencia 2957.—Ejercicio 1966.

Exponin, S. A.—Carretera La Coruña, número 30.—Ejercicio 1966.—Número de índice A-2809072.—Referencia 2958.

Publicidad Continental, S. A.—Avenida José Antonio, 86.—Ejercicio 1966.—Número de índice A-2809074.—Referencia 2959.

Obras y Arquitecturas, S. A.—Galileo, 65.—Número de índice A-2809089.—Ejercicio 1966.—Referencia 2960.

Explotaciones Alimenticias, S. A.—Ferraz, 21.—Ejercicio 1966.—Número de índice A-2809095.—Referencia 2963.

Productos Industriales y Maquinaria, Sociedad Anónima.—Vallehermoso, 18.—Ejercicio 1966.—Número de índice A-2809098.—Referencia 2964.

Nueva Proveed. Industrial, S. L.—Evaristo San Miguel, 7.—Ejercicio 1966.—Número de índice B-2809120.—Referencia 2966.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo, sirviendo la presente de notificación reglamentaria.

Madrid, 15 de abril de 1969.—El Delegado de Hacienda, P. D. (Firmado).
(G.—6.019)

Por la presente se notifica a los contribuyentes comprendidos en la relación que a continuación se inserta y que se ausentaron sin dejar señas de los domicilios figurados en los documentos fiscales que posee esta Delegación:

Primero. Que deberán ingresar las cantidades que se consignan en la citada relación, en la Sección de Caja de esta Delegación en el plazo de quince días, transcurridos los cuales sin haberlo verificado se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Segundo. Que en caso de disconformidad con las cantidades liquidadas pueden interponer el oportuno recurso de reposición ante la Oficina Liquidadora del Impuesto en el plazo de ocho días y reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo en el de quince, sin que la interposición de cualquiera de estos recursos origine la suspensión en el pago de las cuotas correspondientes, y

Tercero. Que en todos los plazos se entenderán días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente en este BOLETIN OFICIAL.

Relación de los contribuyentes deudores a la Hacienda por el concepto de IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES

Graeluis Diabor, S. A.—Teniente Coronel Noreña, 35.—Año 1969.—Cantidad a ingresar: 19.757 pesetas.—Referencia 126.

Drimud, S. A.—Año 1969.—Cantidad a ingresar: 9.000 pesetas.—Referencia 130.

Anger, S. L.—Calvo Sotelo, 21.—Año 1969.—Cantidad a ingresar: 4.935 pesetas.—Referencia 152.

Miguel Chacón Rivas y Cía., S. R. C.—Antonio Muñoz, 12.—Año 1969.—Cantidad a ingresar: 10.000 pesetas.—Referencia 603.

Orujera Martofia, S. A.—Poseo Imperial, número 57.—Año 1969.—Cantidad a ingresar: 75.162 pesetas.—Referencia 630.

Magic Chef Ibérica, S. A.—Carretera de Toledo, kilómetro 19,80, Valdemoro.—Año 1969.—Cantidad a ingresar: 146.600 pesetas.—Referencia 637.

Comercial Torremolinos, S. A.—Carretas, 14.—Año 1969.—Cantidad a ingresar: 6.073 pesetas.—Referencia 695.

Maquinaria de Manutención, S. A.—Princesa, 1.—Año 1969.—Cantidad a ingresar: negativa.—Referencia 729.

Super Alimentón Congelados, S. A.—García de Paredes, 66.—Año 1969.—Cantidad a ingresar: 39.964 pesetas.—Referencia 746.

Shabillers, S. A.—Paseo de la Chopera, número 3.—Año 1969.—Cantidad a ingresar: 35.700 pesetas.—Referencia 803.

Calcoiocar, S. A.—General Franco, 40.—Año 1969.—Cantidad a ingresar: 60.905 pesetas.—Referencia 804.

Prensamar, S. L.—Añafil, 7.—Año 1969.—Cantidad a ingresar: 50.400 pesetas.—Referencia 828.

Grapa.—Carretera Alcalá Loeches, kilómetro 11.—Año 1969.—Cantidad a ingresar: 30.798 pesetas.—Referencia 941.

Gribas, S. L.—Escabiosa, 7.—Año 1969.—Cantidad a ingresar: 39.756 pesetas.—Referencia 954.

Marmocal, S. A.—Carriles, s/n., Coslada.—Año 1969.—Cantidad a ingresar: 33.536 pesetas.—Referencia 748.

Casas.—Queipo de Llano, 112.—Año 1969.—Cantidad a ingresar: 29.355 pesetas.—Referencia 1141.

La Familia Propia.—Colonia Orcasitas, número 4.—Año 1969.—Cantidad a ingresar: 18.000 pesetas.—Referencia 1148.

Mármoles Villaverde.—Real del Pinto, número 41.—Año 1969.—Cantidad a ingresar: 50.400 pesetas.—Referencia 1166.

Cía. de Elaboración de Grasa y Aceites, Sociedad Anónima.—Carretera Villaverde a Leganés, kilómetro 4,500.—Año 1969.—Cantidad a ingresar: 371 pesetas.—Año del ingreso 1967.—Referencia 29.

Cinemas, S. L.—Almirante, 30.—Año 1967-1969.—Cantidad a ingresar: 1.331 pesetas.—Referencia 24.

Prensaman, S. L.—Paseo de los Pontones, 33.—Año 1967-1969.—Cantidad a ingresar: 1.229 pesetas.—Referencia 34.

Shabillers, S. A.—Paseo de la Chopera, número 3.—Año 1967-1969.—Cantidad a ingresar: 695 pesetas.—Referencia 65.

Cía. Técnica Comercial de Ingenieros, Sociedad Limitada.—Ayala, 96.—Año 1967-1969.—Cantidad a ingresar: 266 pesetas.—Referencia 84.

Grapa, S. L.—Clara del Rey, 62.—Año 1967-1969.—Cantidad a ingresar: 647 pesetas.—Referencia 94.

Covadonga, S. A.—Avenida del Generalísimo, 20.—Año 1967-1969.—Cantidad a ingresar: 6.298 pesetas.—Referencia 143.

Obras, Montajes e Instalaciones, S. A.—Alonso Martos, 1.—Año 1967-1969.—Cantidad a ingresar: 2.325 pesetas.—Referencia 197.

Relación de los contribuyentes deudores a la Hacienda por el concepto de TENENCIA Y DISFRUTE DE VENADOS Y ACOTADOS DE CAZA

Seco Alonso Salvador.—La viuda doña Mercedes.—Apolonio Morales, 12.—Año 1969.—Cantidad a ingresar: 71 pesetas.—Referencia 21.

Luis García Muriño Quirós.—Rosales, número 44.—Año 1969.—Cantidad a ingresar: 71 pesetas.—Referencia 270.

Andrés Moreno Martín.—Robledo de Chavela.—Año 1969.—Cantidad a ingresar: 166 pesetas.—Referencia 310.

José Luis Secane Rodríguez.—Año 1969.—Cantidad a ingresar: 990 pesetas.—Referencia 350 pesetas.

Felisa Bollain Parede.—Huertas, 71.—Año 1969.—Cantidad a ingresar: 281 pesetas.—Referencia 418.

Agustín Torrego Alvarez.—Paseo de Rosales, 56.—Año 1969.—Cantidad a ingresar: 1.715 pesetas.—Referencia 474.

Ricardo Meden González.—Plaza República Argentina, 1.—Año 1969.—Cantidad a ingresar: 9.900 pesetas.—Referencia 510.

Parcelatorio González Chacón, S. A.—General Mola, 209.—Año 1969.—Cantidad a ingresar: 2.519 pesetas.—Referencia 511.

Isidro de Pedraza Clemente.—Robledo de Chavela.—Año 1969.—Cantidad a ingresar: 257 pesetas.—Referencia 562.

Alfonso Figueroa Bermejillo.—Martín de los Heros, 52.—Año 1969.—Cantidad a ingresar: 653 pesetas.—Referencia 567.

Juan Ayeart Suja.—Caldemorillo.—Año 1969.—Cantidad a ingresar: 32 pesetas.—Referencia 597.

Joaquín Castillo Caballero.—San Sebastián de los Reyes.—Año 1969.—Cantidad a ingresar: 2.574 pesetas.—Referencia 583.

Comunidad de Propietarios de Fincas Rústicas.—Villanueva de Perales.—Año 1969.—Cantidad a ingresar: 3.564 pesetas.—Referencia 707.

Relación de los contribuyentes deudores a la Hacienda por el concepto de TERRITORIAL URBANA

Elias Merino Centeno.—Rodríguez Martín, 61.—Año 1969.—Cantidad a ingresar: 686.853 pesetas.—Referencia D02211.

Juan García Martín Luis.—Ramón Jiménez, con vuelta a Olivar, Pozuelo de Alarcón.—Año 1969.—Cantidad a ingresar: 1.775 pesetas.—Referencia D03017.

Pedro Carranza Martín.—San Onofre, 6, San Sebastián de los Reyes.—Cantidad a ingresar: 15.348 pesetas.—Referencia D03465.

Pedro Carraza Martín.—San Onofre, 8, Año 1969.—Cantidad a ingresar: 15.456 pesetas.—Referencia D03466.

Pedro Carraza Martín.—San Onofre, 10, Año 1969.—Cantidad a ingresar: 15.456 pesetas.—Referencia D03467.

Manuel Hn. Vergara Alvarado.—Mayor, número 4.—Año 1969.—Cantidad a ingresar: 10.101 pesetas.—Referencia D04246.

Manuel Cozar Fernández.—Sierra Contraviesa, 15.—Año 1969.—Cantidad a ingresar: 905 pesetas.—Referencia D04324.

Demetrio Fernández Martín.—Mejía Lequerica, 14, 4.º derecha.—Año 1969.—Cantidad a ingresar: 8.170 pesetas.—Referencia D04650.

Delfín Jiménez Mejías.—Avenida San Diego, 67.—Año 1969.—Cantidad a ingresar: 4.378 pesetas.—Referencia D04662.

Emilio Ortiz Gómez.—Paseo Santa María de la Cabeza, 25.—Año 1969.—Cantidad a ingresar: 639 pesetas.—Referencia D04937.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo, sirviendo la presente de notificación reglamentaria.

Madrid, 15 de abril de 1969.—El Delegado de Hacienda, P. D. (Firmado).
(G.—6.020)

Por el presente anuncio se notifica a los contribuyentes comprendidos en la relación que a continuación se inserta y que resultaron desconocidos o se ausentaron sin dejar señas de los domicilios figurados en los documentos fiscales que posee esta Delegación, haciendo constar:

Primero. Que deberán ingresar las cantidades que a cada uno se consignan en la citada relación, en la Sección de Caja de esta Delegación, en el plazo de quince días, transcurridos los cuales sin haberlo verificado se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Segundo. Que en caso de disconformidad con las liquidaciones practicadas pueden interponer recurso de reposición ante la Administración de Tributos Directos, Sección de Renta y Trabajo Personal, o reclamación económica administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial en los plazos de ocho y quince días, respectivamente.

Tercero. Que contra las bases impositivas fijadas por la Junta de Evaluación respectiva, pueden interponer los recursos de agravio comparativo por aplicación indebida de índice o el agravio absoluto, en el plazo de quince días, los dos primeros ante el Jurado Territorial Tributario y el tercero, ante el Administrador de Tributos Directos de esta provincia. La interposición de cualquier clase de recurso no suspende el pago de las cuotas correspondientes, no interrumpiendo, por tanto, el plazo consignado para realizar el ingreso.

Cuarto. Que en todos los plazos reseñados se entenderán días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este BOLETIN OFICIAL.

Relación de los contribuyentes deudores a la Hacienda por el concepto de TRABAJO PERSONAL

Agueda Borrella Lozano.—Avenida General Mola, 11.—Año 1966.—Contraído en 1969.—Profesión: matronas.—Cantidad a ingresar: negativa.—Referencia 938-163.

Lucila Rodríguez Pérez.—Melquiades Biencinto, 60.—Año 1966.—Contraído en 1969.—Profesión: matronas.—Cantidad a ingresar: negativa.—Referencia 938-202.

Luz Florentina Sánchez Iglesias.—Zurita, 21.—Año 1966.—Contraído en 1969.—Profesión: matronas.—Cantidad a ingresar: negativa.—Referencia 938-206.

John Fisher Davidson.—Apodaca, 9.—Año 1967.—Contraído en 1969.—Profesión: profesores sin academia.—Cantidad a ingresar: 6.100 pesetas.—Referencia 1132.

Rubén D. Comeillán Pérez.—Factor, 3 y 13.—Año 1967.—Contraído en 1969.—Cantidad a ingresar: 6.100 pesetas.—Profesión: profesores sin academia.—Referencia 1222.

José Espinilla Pérez.—Noviciado, 20.—Año 1967.—Contraído en 1969.—Profesión: peritos agrícolas.—Cantidad a ingresar: negativa.—Referencia 1271-45.

Leandro Torres Abrén.—Aravaca.—Año 1967.—Contraído en 1969.—Profesión: peritos agrícolas.—Cantidad a ingresar: negativa.—Referencia 1271-70.

Manuel García Cuevas.—Fuencarral, 10.—Año 1966.—Contraído en 1969.—Profesión: odontólogos.—Cantidad a ingresar: 24.694 pesetas.—Referencia 1310.

Joaquín Bosch Cañamaque.—Arenal, 4.—Año 1966.—Contraído en 1969.—Profesión: odontólogos.—Cantidad a ingresar: 10.808 pesetas.—Referencia 1327.

Jacinto Cirián Martín.—Avenida Albufera, 23.—Año 1966.—Contraído en 1969.—Profesión: odontólogos.—Cantidad a ingresar: 17.844 pesetas.—Referencia 1342.

Carlos Galán Ruiz.—Princesa, 7.—Año 1966.—Contraído en 1969.—Profesión: odontólogos.—Cantidad a ingresar: 15.912 pesetas.—Referencia 1355.

Fabio Carretero Maenza.—Delicias, 33.—Año 1966.—Contraído en 1969.—Cantidad a ingresar: 2.584 pesetas.—Profesión: odontólogos.—Referencia 1469.

Máximo Laguna Ramiro.—Fuencarral, número 59.—Año 1966.—Contraído en 1969.—Profesión: odontólogos.—Cantidad a ingresar: 6.593 pesetas.—Referencia 1515.

Eustaquio Pérez Pardo.—San Bernardo, Año 1966.—Contraído en 1969.—Profesión: odontólogos.—Cantidad a ingresar: 6.924 pesetas.—Referencia 1518.

Sabina Gil Mariscal.—Arenal, 7.—Año 1967.—Contraído en 1969.—Cantidad a ingresar: 1.200 pesetas.—Referencia 1801.—Profesión: doctores y licenciados en farmacia.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo, sirviendo esta publicación de notificación reglamentaria.

Madrid, 15 de abril de 1969.—El Delegado de Hacienda, P. D. (Firmado).
(G.—6.021)

Por el presente anuncio se notifica a los contribuyentes comprendidos en la relación que a continuación se inserta y que resultaron desconocidos o se ausentaron sin dejar señas de los domicilios figurados en los documentos fiscales que posee esta Delegación, haciendo constar.

Primero. Que deberán ingresar las cantidades que a cada uno se consignan en la citada relación, en la Sección de Caja de esta Delegación, en el plazo de quince días, transcurridos los cuales sin haberlo verificado se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Segundo. Que en caso de disconformidad con las liquidaciones practicadas pueden interponer recurso de reposición ante la Administración de Tributos Directos, Sección de Sociedades, o reclamación económica administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial en los plazos de ocho y quince días, respectivamente.

Tercero. Que contra las bases impositivas fijadas por la Junta de Evaluación respectiva, pueden interponer los recursos de agravio comparativo por aplicación in-

debidamente de índice o el de agravio absoluto, en el plazo de quince días; los dos primeros ante el Jurado Territorial Tributario y el tercero, ante el Administrador de Tributos Directos de esta provincia. La interposición de cualquier clase de recurso no suspende el pago de las cuotas correspondientes, no interrumpiendo, por tanto, el plazo consignado para realizar el ingreso.

Cuarto. Que en todos los plazos reseñados se entenderán días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este BOLETÍN OFICIAL.

Relación de los contribuyentes deudores a la Hacienda por el concepto de CUOTA POR BENEFICIOS

Manuel Moreno García.—Murcia, 22.—Actividad: mayor de vinos, aguardientes y licores.—Año 1967.—Contraído en 1969.—Junta 23-610/c.—Cantidad a ingresar: 13.000 pesetas.—Referencia 4806.

Cooperativa Nacional de Autoservicio. Avenida General Mola, 90.—Año 1967.—Contraído en 1969.—Actividad: mayor de comestibles en general.—Cantidad a ingresar: negativa.—Junta 03-610/c.—Referencia 5121-2.

Hergama, S. L.—Avenida General Mola, número 53.—Año 1967.—Contraído en 1969.—Actividad: comercio exterior no especificado.—Cantidad a ingresar: negativa.—Referencia 5162-33.—Junta 01-700/c.

Financiera de Comercio Mundial.—Pasaje Visemol.—Año 1967.—Contraído en 1969.—Actividad: comercio exterior no especificado.—Junta 01-700/c.—Cantidad a ingresar: negativa.—Referencia 5162-37.

Atlantic Industries, S. A.—Avenida del Mediterráneo, 65.—Año 1967.—Contraído en 1969.—Junta 01-700/c.—Actividad: comercio exterior no especificado.—Cantidad a ingresar: negativa.—Referencia 5162-58.

Suministros Internacionales y Proyectos, Sociedad Anónima.—Cavanillas, 10.—Año 1967.—Contraído en 1969.—Actividad: comercio exterior no especificado.—Cantidad a ingresar: negativa.—Junta 01-700/c.—Referencia 5162-79.

Sociedad Franco Española de Organización Turística, S. A.—Ayala, 67.—Año 1967.—Contraído en 1969.—Junta 01-700/c.—Actividad: comercio exterior no especificado.—Referencia 5162-87.

Iber Holandesa, S. L.—Avenida de José Antonio, 88.—Año 1967.—Contraído en 1969.—Actividad: comercio exterior no especificado.—Junta 01-700/c.—Cantidad a ingresar: negativa.—Referencia 5162-92.

Vigoma, S. A.—Martín de los Heros, 70.—Actividad: comercio exterior no especificado.—Junta 01-700/c.—Año 1967.—Contraído en 1969.—Cantidad a ingresar: negativa.—Referencia 5162-99.

Compañía Española de Producciones, Sociedad Anónima.—Plaza de las Cortes, número 4.—Actividad: comercio exterior no especificado.—Junta 01-700/c.—Año 1967.—Contraído en 1969.—Cantidad a ingresar: negativa.—Referencia 5162-109.

Procomex, S. A.—Antonio Maura, 16.—Año 1967.—Contraído en 1969.—Actividad: comercio exterior no especificado.—Junta 01-700/c.—Cantidad a ingresar: negativa.—Referencia 5162-112.

Soprocax, S. A.—Martín de los Heros, número 70.—Año 1967.—Contraído en 1969.—Actividad: comercio exterior no especificado.—Junta 01-700/c.—Cantidad a ingresar: negativa.—Referencia 5162-123.

María Amparo Piñol Bestuer.—Tr. Madrid Cart., 50.—Año 1967.—Contraído en 1969.—Actividad: comercio exterior no especificado.—Junta 01-700/c.—Cantidad a ingresar: negativa.—Referencia 5162-127.

Industrial Comercio Finanzas, S. A.—Plaza de las Cortes, 5.—Año 1967.—Contraído en 1969.—Actividad: comercio exterior no especificado.—Cantidad a ingresar: negativa.—Junta 01-700/c.—Referencia 5162-130.

Europea de Distribución, S. A.—Mesonero Romanos, 4.—Año 1967.—Contraído en 1969.—Actividad: comercio exterior no especificado.—Junta 01-700/c.—Cantidad a ingresar: negativa.—Referencia 5162-133.

Urbano Infantas Rodríguez.—Fuencarral, 52.—Año 1967.—Contraído en 1969.—Actividad: albañilería.—Junta 08-802/hk.

Cantidad a ingresar: 5.732 pesetas.—Referencia 5191.

Goya, Producciones Cinematográficas, Sociedad Anónima.—Costanilla de los Angeles, 8.—Año 1967.—Contraído en 1969.—Actividad: distribución, venta y alquiler de películas cinematográficas.—Junta 09-60.—Cantidad a ingresar: negativa.—Referencia 5225-51.

Rafael Lozano Molinero.—Juan de Urbía, 38.—Año 1967.—Contraído en 1969.—Actividad: mayor de papelería en general.—Junta 17-610/a.—Cantidad a ingresar: 13.251 pesetas.—Referencia 5415.

José Manuel Prada Panero.—Augusto Figueroa, 17.—Año 1967.—Contraído en 1969.—Junta 17-610/a.—Actividad: mayor de papelería en general.—Cantidad a ingresar: 876 pesetas.—Referencia 5445.

Tutor, S. A.—Ventura Rodríguez, 4.—Año 1967.—Contraído en 1969.—Junta 08-60/ci.—Actividad: venta de edificaciones.—Cantidad a ingresar: negativa.—Referencia 38029.

Justo Fernández Morcillo.—Peñascales, número 36.—Año 1969.—Cantidad a ingresar: 3.728 pesetas.—Referencia 5.—Número del expediente 21781/63.

Justo Fernández Morcillo.—Peñascales, número 36.—Año 1969.—Cantidad a ingresar: 4.608 pesetas.—Referencia 6.—Número del expediente 21781-63.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo, sirviendo esta publicación de notificación reglamentaria.

Madrid, 15 de abril de 1969.—El Delegado de Hacienda, P. D. (Firmado).
(G.—6.022)

Acordada por el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda la declaración de competencia del Jurado Territorial Tributario para el avalúo de la base impositiva respecto de las que a continuación se relacionan, se las hace saber esta circunstancia en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo octavo del Decreto 1292 de 1965, de 6 de mayo, advirtiéndoles, que en caso de disconformidad pueden impugnar el acuerdo ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente.

Y no habiendo podido notificarse en el domicilio que consta en el expediente, desconociéndose el actual, se efectúa por el presente a los efectos previstos en el artículo 80 de la ley de Procedimiento.

Relación que se cita

Cía. Exportadora de Confecciones Infantiles, S. A.—Sandoval, 4.—Ejercicio 1966.—Número de índice A-2811914.—Referencia 3756.

Industrias Rumbo, S. L.—Ardemans, número 38.—Ejercicio 1966.—Número de índice B-2811923.—Referencia 3757.

Ramor, S. L.—Núñez de Balboa, 30.—Ejercicio 1966.—Número de índice B-2811931.—Referencia 3758.

Ojinaga y Cía., S. A.—Alcalá, 95.—Ejercicio 1966.—Número de índice A-1811936.—Referencia 3759.

Comercial Hispano Francesa, S. A.—José Antonio, 88.—Ejercicio 1966.—Número de índice A-2811943.—Referencia 3760.

Covepa, S. A.—Paseo Delicias, 51.—Ejercicio 1966.—Número de índice A-2811953.—Referencia 3762.

Industrias Zeus, S. A.—Gutierrez de Cetina, 5.—Ejercicio 1966.—Número de índice A-2811955.—Referencia 3763.

Duty Free, S. A.—Núñez de Balboa, 39.—Ejercicio 1966.—Número de índice A-2811960.—Referencia 3764.

Construcciones del Sureste, S. A.—Antonio Acuña, 21.—Ejercicio 1966.—Número de índice A-2811970.—Referencia 3765.

Inmobiliaria Deliba, S. A.—Martín de los Heros, 67.—Ejercicio 1966.—Número de índice A-2811974.—Referencia 3766.

Flexográfica Central, S. L.—Colomer, número 5.—Ejercicio 1966.—Número de índice B-2811976.—Referencia 3768.

Ingeniería Termodinámica, S. A.—Cronos, 7.—Ejercicio 1966.—Número de índice A-2812003.—Referencia 3769.

Esmer, S. A.—San Telmo, 28.—Ejercicio 1966.—Número de índice A-2812006.—Referencia 3770.

Caydi, S. A.—Desengaño, 4.—Ejercicio 1966.—Número de índice A-2812010.—Referencia 3771.

Fornibol, S. L.—María Odiaga, 15.—Ejercicio.—Número de índice B-2812024.—Referencia 3773.

Relony, S. L.—Hermanos Miralles, 36.—Ejercicio 1966.—Número de índice B-2812018.—Referencia 3774.

Blan, S. L.—Lagasca, 8.—Ejercicio 1966.—Número de índice B-2812024.—Referencia 3776.

Industrias Químicas y Mineras, S. A.—Serrano, 230.—Ejercicio 1966.—Número de índice A-2812040.—Referencia 3781.

Distribuidora de Pollos, S. A.—Jacometrezo, 4 y 6.—Ejercicio 1966.—Número de índice A-2812042.—Referencia 3782.

Internacional Corporation for Industries and Business Inc., S. A.—Ríos Rosas, 1.—Ejercicio 1966.—Número de índice A-2812068.—Referencia 3786.

Cía. Iberoamericana de Pesca y Congelación, S. A.—Torre de Madrid.—Ejercicio 1966.—Número de índice A-2812070.—Referencia 3787.

Igor, S. A.—Serrano, 12.—Ejercicio 1966.—Número de índice A-2812077.—Referencia 3789.

Iberoamericana de Carne y Congelación, Sociedad Anónima.—Torre de Madrid.—Ejercicio 1966.—Número de índice A-2812083.—Referencia 3790.

Biafra, S. A.—Avenida José Antonio, número 31.—Ejercicio 1966.—Número de índice A-2812085.—Referencia 3791.

Inmobiliaria Guipuzcoana de Construcciones, S. A.—Avenida Generalísimo, 30.—Ejercicio 1966.—Número de índice A-2812090.—Referencia 3792.

Cafés Osborne R. O., S. A.—Ardemans, número 81.—Ejercicio 1966.—Número de índice A-2812117.—Referencia 3794.

Allchemie Española, S. A.—Cristóbal Bordú, 5.—Ejercicio 1966.—Número de índice A-2812127.—Referencia 3795.

Financiera Reguladora de Importaciones de Carne, S. A.—Los Madrazo, 18.—Ejercicio 1966.—Número de índice A-2812136.—Referencia 3796.

Horwath and Horwath Ibérica Asociados, S. A.—Núñez de Balboa, 46.—Ejercicio 1966.—Número de índice A-2812137.—Referencia 3797.

Venezuela, S. A.—Reyes Magos, s/n.—Número de índice A-2812150.—Referencia 3800.

Rub-Kor Española, S. A.—Almagro, 31.—Ejercicio 1966.—Número de índice A-2812153.—Referencia 3801.

Procedimientos Industriales Nacionales, Sociedad Anónima.—Bretón de los Herreros, 19.—Ejercicio 1966.—Número de índice A-2812161.—Referencia 3802.

Superpollo, S. A.—General Pardiñas, número 114.—Ejercicio 1966.—Número de índice A-2812162.—Referencia 3803.

Imprenta Comercial Iberia, S. A.—Quijada de Pandiellas, 32.—Ejercicio 1966.—Número de índice A-2812163.—Referencia 3804.

Cooperación Internacional de Transacciones, S. A.—Antonio Arias, 18.—Ejercicio 1966.—Número de índice A-2812171.—Referencia 3807.

Cía. Importadora del Azúcar y Productos Alimenticios, S. A.—Avenida Generalísimo, 66.—Ejercicio 1966.—Número de índice A-2812174.—Referencia 3809.

Carboñes Quirós, S. A.—General Mola, número 58.—Ejercicio 1966.—Número de índice A-2812184.—Referencia 3810.

Laboratorios Essan, S. L.—Cervantes, número 34.—Ejercicio 1966.—Número de índice B-2812194.—Referencia 3812.

Protecto, S. L.—Gómez Ortega, 41.—Ejercicio 1966.—Número de índice B-2812203.—Referencia 3813.

Intas Ibérica, S. A.—Columela, 4.—Ejercicio 1966.—Número de índice A-2812214.—Referencia 3814.

Madrid Europea, S. A.—Paseo Jesuitas número 1.—Ejercicio 1966.—Número de índice A-2812217.—Referencia 3815.

Decoraciones Estilo, S. L.—Colegiata número 18.—Número de índice B-2812222.—Referencia 3816.

Tafija, S. A.—Lagasca, 58.—Ejercicio 1966.—Número de índice A-2812225.—Referencia 3817.

Iniciativas Turísticas de la Costa del S. Sociedad Anónima.—Avenida de la Habana, 20.—Ejercicio 1966.—Número de índice A-2812236.—Referencia 3819.

de mayo; en segunda subasta, en su caso, el día 2 de junio, y en tercera subasta, también en su caso, el día 12 de junio, señalándose como hora para todas ellas la de las nueve y media de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera. Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de tasación.

Segunda. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Tercera. Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación; y

Cuarta. Que si fuese necesario, en tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido, para que, en término de nueve días, pueda librar los bienes pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo previamente el depósito legal.

Dado en Madrid, a 22 de abril de 1969. El Secretario, Juan M. Sáinz de los Terreros. — El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—31.657)

Magistratura de Trabajo número 4 de Madrid

EDICTO

Don Blas Oliet Gil, Magistrado de Trabajo número 4 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos números 2.080-82 de 1968, seguidos ante esta Magistratura de Trabajo a instancia de Antonio García Sáez y otros, contra "Productos Damisán", Fernando González Alonso, en reclamación sobre ejecución acto conciliación, hoy día en trámite de ejecución, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, depositados en el domicilio de Fernando González Alonso, paseo de las Delicias, 52, cuya relación y tasación es la siguiente:

Una balanza, marca "Dina", de 5 kilogramos de fuerza, número 7226. Valorada en 3.500 pesetas.

Una caja registradora de la casa "Fried Krupp A. G.", con marcada hasta 999,95 pesetas. Valorada en 30.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en la calle de Martínez Campos, número 27, en primera subasta, el día 26 de mayo próximo; en segunda subasta, en su caso, el día 9 de junio siguiente, y en tercera subasta, también en su caso, el día 19 del mismo mes, señalándose como hora para todas ellas la de las nueve y media de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes.

Primera. Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de tasación.

Segunda. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Tercera. Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación; y

Cuarta. Que si fuese necesario, en tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido, para que, en término de nueve días, pueda librar los bienes pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo previamente el depósito legal.

Dado en Madrid, a 22 de abril de 1969. El Secretario, Juan M. Sáinz de los Terreros. — El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—31.663)

Magistratura de Trabajo número 4 de Madrid

EDICTO

Don Blas Oliet Gil, Magistrado de Trabajo número 4 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos números 1.440-41 de 1968, seguidos ante esta Magistratura de Trabajo a instancia de Manuel Igeno Segovia y otros, contra "Industria de la Madera J. Lobato", en reclamación sobre despido, hoy día en trámite de ejecución, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, depositados en el domicilio de la empresa, calle Marcelina, 27, Tetuán, Madrid, cuya relación y tasación es la siguiente:

Una máquina de sierra cinta, marca "Guillet", con motor acoplado. Tasada en 10.000 pesetas.

Una tupí para trabajar madera, modelo Velox-50, de la casa "Claramunt", número 41-1008, con motor acoplado de 4,5 HP. Valorada en 9.000 pesetas.

Una tupí, marca "Guillet", con motor acoplado. Tasada en 8.000 pesetas.

Una piedra esmeril con motor acoplado, marca "Guerry", número 7556, potencia 0,25 HP. Valorada en 1.500 pesetas.

Una máquina combinada de trabajar madera, marca "Guillet", con motor acoplado. Valorada en 12.000 pesetas.

Una prensa para encolar madera, a mano. Valorada en 1.500 pesetas.

Una lijadora de banda, con motor eléctrico, marca "Antuñano". Tasada en 3.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en la calle de Martínez Campos, número 27, en primera subasta, el día 26 de mayo próximo; en segunda subasta, en su caso, el día 9 de junio siguiente, y en tercera subasta, también en su caso, el día 19 del mismo mes, señalándose como hora para todas ellas la de las nueve y media de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes.

Primera. Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de tasación.

Segunda. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Tercera. Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación; y

Cuarta. Que si fuese necesario, en tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido, para que, en término de nueve días, pueda librar los bienes pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo previamente el depósito legal.

Dado en Madrid, a 22 de abril de 1969. El Secretario, Juan M. Sáinz de los Terreros. — El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—31.665)

Magistratura de Trabajo número 4 de Madrid

EDICTO

Don Blas Oliet Gil, Magistrado de Trabajo número 4 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos número 844 de 1967, seguidos ante esta Magistratura de Trabajo a instancia de Enrique Grimaitre Monnerat, contra Eugenia Lozano Pardo "Claralux", en reclamación sobre despido, hoy día en trámite de ejecución, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, depositados en el domicilio de López de Hoyos, número 176, en poder de don Felipe Paz Fernández, cuya relación y tasación es la siguiente:

Los derechos de traspaso de un local de negocio sito en López de Hoyos, 176,

dedicado a taller de electricidad, compuesto de una nave de unos 200 metros cuadrados, con servicios de aseo, agua corriente y luz eléctrica. Valorado en 50.000 pesetas.

Veinticinco cajas de tubos fluorescentes de 24 tubos cada caja, de 40 vatios luz blanca. Valorados en 24.000 pesetas.—100 cajas de tubos fluorescentes, de 24 tubos cada una, de 40 vatios, color bandera nacional. Valoradas en 72.000 pesetas. — Nueve cajas, de 24 tubos cada una, luz azul de 40 vatios. Tasadas en 2.160 pesetas.—19 cajas, de 24 tubos cada una, de 20 vatios color bandera nacional. Valoradas en 9.120 pesetas.—Una máquina horno para recocer tubos fluorescentes, sin marca. Tasada en 5.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en la calle de Martínez Campos, número 27, en primera subasta, el día 26 de mayo próximo; en segunda subasta, en su caso, el día 9 de junio siguiente, y en tercera subasta, también en su caso, el día 19 del mismo mes, señalándose como hora para todas ellas la de las nueve y media de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes.

Primera. Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de tasación.

Segunda. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Tercera. Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación; y

Cuarta. Que si fuese necesario, en tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido, para que, en término de nueve días, pueda librar los bienes pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo previamente el depósito legal.

Dado en Madrid, a 22 de abril de 1969. El Secretario, Juan M. Sáinz de los Terreros. — El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—31.669)

Magistratura de Trabajo número 4 de Madrid

EDICTO

Don Blas Oliet Gil, Magistrado de Trabajo número 4 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos números 176-177 de 1968, seguidos ante esta Magistratura de Trabajo a instancia de Antonio Lozano Amat y otro, contra "Romanuelma, S. L.", Francisco Morais Martínez, en reclamación sobre despido, hoy día en trámite de ejecución, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, depositados en el domicilio de Sotomayor, número 7, en poder del propio demandado, cuya relación y tasación es la siguiente:

Los derechos de traspaso de un local de negocio sito en Madrid, Sotomayor, número 7, dedicado a la venta e instalación de material sanitario y electrodoméstico, con sótano, servicio de agua corriente, luz y teléfono. Valorados en 300.000 pesetas.

Una máquina de escribir, marca "Hispano-Olivetti", de 140 espacios, modelo Lexicon 80, con tabuladores 1200403. Tasada en 7.000 pesetas.

Una máquina multisuma 20, eléctrica, marca "Hispano-Olivetti", número 302984. Valorada en 22.000 pesetas.

Una mesa de despacho metálica, color gris, con dos cajones a la derecha. Valorada en 2.500 pesetas.

Otra mesa de despacho metálica, color gris, con dos cajones a la izquierda. Valorada en 2.500 pesetas.

Un fichero metálico de 1,25 metros de altura y cuatro cajones, color gris claro. Valorado en 3.000 pesetas.

Una estantería metálica de 3,10 metros de altura, en forma de mesa, con y lejas. Su valor, 3.500 pesetas.

Una lavadora "AEG", modelo "Favorit-R", nueva, 12.000 pesetas.

Otra lavadora, nueva, "AEG", modelo Claramat, 14.000 pesetas.

Una cocina "Benavent", de 4 fuegos, nueva, 3.000 pesetas.

Un fregadero metálico "Ifach", 8.000 pesetas.

Un armario metálico cocina, 5.000 pesetas; y

Una cocina "Benavent", 2.500 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en la calle de Martínez Campos, número 27, en primera subasta, el día 26 de mayo próximo; en segunda subasta, en su caso, el día 9 de junio siguiente, y en tercera subasta, también en su caso, el día 19 del mismo mes, señalándose como hora para todas ellas la de las nueve y media de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes.

Primera. Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de tasación.

Segunda. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Tercera. Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación; y

Cuarta. Que si fuese necesario, en tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido, para que, en término de nueve días, pueda librar los bienes pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo previamente el depósito legal.

Dado en Madrid, a 22 de abril de 1969. El Secretario, Juan M. Sáinz de los Terreros. — El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—31.671)

Magistratura de Trabajo número 5 de Madrid

EDICTO

Don Rafael Martínez Emperador, Magistrado de Trabajo número 5 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos número exhorto 204 de 1969, seguidos ante esta Magistratura de Trabajo a instancia de Segundo Cuadrado Martín, contra Juan Letamendi Murua, en reclamación sobre salarios, hoy día en trámite de ejecución, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, depositados en el domicilio del mismo, Zurbano, 89, cuya relación y tasación es la siguiente:

Un frigorífico, marca "Edesa", de 1,40 x 0,60. Tasado en 4.000 pesetas.

Un televisor, marca "Philips", de 23 pulgadas. Tasado en 12.000 pesetas.

Lo que hace un total de 16.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en la calle de Martínez Campos, número 27, en primera subasta, el día 22 de mayo; en segunda subasta, en su caso, el día 2 de junio, y en tercera subasta, también en su caso, el día 16 de junio, señalándose como hora para todas ellas la de las nueve y media de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera. Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de tasación.

Segunda. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Tercera. Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación; y

Cuarta. Que si fuese necesario, en tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación

del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido, para que, en término de nueve días, pueda librar los bienes pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo previamente el depósito legal.

Dado en Madrid, a 25 de abril de 1969. El Secretario (Firmado). — El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—31.685)

Audiencia Territorial de Madrid

Don José Dancausa y Gras, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo dimanante de los autos de mayor cuantía seguidos en el Juzgado de primera instancia número diecinueve de esta capital, por doña María Ozcariz Amiano, como madre y representante legal de la menor María Magdalena Szavoszt Ozcariz, con doña Sybil Bettencourt de Arruda Botelho, la compañía mercantil anónima "Metropolis, S. A.", y el excelentísimo señor Fiscal de esta Audiencia, sobre nulidad de matrimonio civil, se ha dictado por la Sala primera de lo Civil de esta Audiencia Territorial, la sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En Madrid, a veinticuatro de marzo de mil novecientos sesenta y nueve.—Habiendo visto los presentes autos de mayor cuantía procedentes del Juzgado de primera instancia número diecinueve seguidos entre partes: de una, como demandante y apelada, doña María Ozcariz Amiano, como madre y representante legal de la menor María Magdalena Szavoszt Ozcariz, mayor de edad, soltera, sombrerera y vecina de esta capital, defendida por el Letrado don Luis Zaraluqui, Villalba y representada por el Procurador don Adolfo Morales Vilanova. Y de otra, como demandada y apelante, doña Sybil Bettencourt de Arruda Botelho, también mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de esta capital, defendida por el Letrado señor Frías, y representada por el Procurador don Cristóbal Estévez Alvarez; y la compañía mercantil anónima "Metropolis, S. A.", que no ha comparecido en esta Superioridad, por lo que respecto de la misma se han entendido las sucesivas diligencias con los estrados del Tribunal, y en los que es también parte el excelentísimo señor Fiscal, sobre nulidad de matrimonio civil...

Fallamos

Que con expresa condena de las costas causadas en esta segunda instancia a la apelante, debemos confirmar y confirmamos la sentencia dictada por el señor Juez de primera instancia número diecinueve, con fecha seis de noviembre del año último, en los autos de mayor cuantía a que el presente rollo se contrae.—Así por esta nuestra sentencia, que por la incomparecencia ante la Sala de la demandada compañía mercantil anónima "Metropolis, Sociedad Anónima", se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, caso de no solicitarse su modificación personal, dentro del término de segundo día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Jaime Ruiz-Tapiador.—Gaspar Fernández-Lomana.—Antonio Laguna.—Tomás Marco. Benjamín Fil (Rubricados).

Publicación

Leída y publicada fué la sentencia que antecede por el ilustrísimo señor don Gaspar Fernández-Lomana de Barbáchano, Magistrado de la Sala primera de lo Civil y ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la misma, hoy día de su fecha, de que certifico yo, el Secretario.—Madrid, veinticuatro de marzo de mil novecientos sesenta y nueve. José Dancausa (Rubricado).

Lo relacionado es cierto y lo inserto concuerda fielmente con su original a que me remito y de que certifico.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación a la compañía mercantil anónima "Metropolis, S. A.", expido la presente, que firmo en Madrid, a veinticuatro de abril de mil novecientos sesen-

ta y nueve.—El Secretario de Sala (Firmado).

(G. C.—2.629)

(C.—31.641)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Mario Buisan Bernad, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en la apelación interpuesta en autos seguidos en el Juzgado de primera instancia número tres de esta capital por don Luis González Vicén con don Rafael García Pertusa, sobre reclamación de cantidad y otros extremos, se ha dictado por la Sala tercera de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sala tercera de lo Civil. — Don Agustín B. Puente Veloso, don Antonio Ruiz Vallejo, don Tomás Pereda Iturriaga, don José Crespo Pérez, don Juan Esteve Vera. En Madrid, a 13 de marzo de 1969.—Vistos los autos de mayor cuantía que pendían ante esta Sala, remitidos en virtud de apelación por el señor Juez de primera instancia núm. 3 de esta capital y seguidos entre partes: de una, como demandante y apelante, don Luis González Vicén, mayor de edad, casado, médico y de esta vecindad, defendido por el Letrado don Restituto Espinosa Caminero y representado por el Procurador don Felipe Ramos Arroyo; y de la otra, como demandado y apelado, don Rafael García Pertusa, cuyas demás circunstancias personales no constan, que se encuentra declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad y otros extremos.

Fallamos

Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia dictada por el señor Juez de primera instancia núm. 3 en 13 de abril de 1968, en el juicio ordinario de mayor cuantía promovido por don Luis González Vicén, contra don Rafael García Pertusa, no haciendo especial imposición de costas en ninguna de las dos instancias.—Así por esta nuestra sentencia, que por la incomparecencia del demandado, además de notificarse en los estrados del Tribunal, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, de no solicitarse su notificación personal dentro del tercero día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Agustín B. Puente. — Antonio Ruiz. — Tomás Pereda. — José Crespo. — Juan Esteve. (Rubricados).

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado don Juan Esteve Vera, ponente que ha sido en la misma, estando celebrando sesión pública la Sala tercera de lo Civil de esta Audiencia Territorial el mismo día de su fecha, de que certifico. — Mario Buisan. (Rubricado.)

Lo relacionado es cierto y lo inserto correspondé con su original, a que me remito y de que certifico. Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente, que firmo en Madrid, a 15 de abril de 1969.—El Secretario de Sala (Firmado).

(G. C.—2.630)

(C.—31.642)

PROVIDENCIAS JUDICIALES**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA****JUZGADO NUMERO 1****EDICTO**

Don Miguel Granados López, Magistrado Juez de primera instancia número uno. Decano, de los de Madrid.

Por el presente edicto hace saber: Que en los autos civiles número veintinueve de mil novecientos sesenta y nueve de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de don Ricardo Casanovas Salles, contra don Paulino Herrero Sánchez, se ha acordado por providencia de esta fecha sacar a pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes muebles embargados a dicho demandado, que son:

Dos máquinas de tricotar, marca "Zori",

de un metro. Valoradas pericialmente en treinta y cinco mil quinientas pesetas.

Habiéndose señalado para la celebración de dicha subasta en la Sala audiencia de este Juzgado el día treinta y uno de mayo próximo, a las once de su mañana, con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo el de tasación de los bienes y no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del expresado tipo.

Segunda

Los licitadores que deseen tomar parte deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del expresado tipo y el remate podrá ser obtenido a calidad de ceder a tercero.

Dado en Madrid, a veintiocho de abril de mil novecientos sesenta y nueve. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—56.177)

JUZGADO NUMERO 1**EDICTO**

En el expediente que se instruye de oficio en este Juzgado de primera instancia número uno, Decano, de los de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número uno, por delegación del Tribunal Supremo de Justicia, para la cancelación de la fianza que para garantizar el cargo de Procurador de estos Tribunales tiene constituida don Juan Francisco Díaz Garrido, por el presente se anuncia el cese por fallecimiento del expresado Procurador señor Díaz Garrido y se llama a los que se crean con algún derecho contra la expresada fianza, a fin de que dentro del plazo de seis meses comparezcan ante este Juzgado a reclamarla.

Dado en Madrid, a veinte de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—56.185)

JUZGADO NUMERO 2**EDICTO**

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número dos de esta capital, en los autos seguidos bajo el número doscientos treinta y tres de mil novecientos sesenta y ocho, a instancia del "Banco Hipotecario de España", representado por el Procurador señor Aicúa y González, contra doña María de los Angeles Gurpegui Parras y los cónyuges don Marcos Sánchez Hernández, doña Felicidad Hernández Sánchez, doña Catalina Ares Alonso y don Francisco Lafuente Alonso, domiciliados en la finca hipotecada, sobre secuestro y posesión interina de una finca, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, habiéndose señalado para dicho acto el día quince de julio próximo, a las doce de su mañana, la que se celebrará doble y simultáneamente sobre la siguiente finca:

En San Martín de Valdeiglesias (Madrid). Una casa en la plaza de la Constitución, hoy Real, número tres, compuesta de planta baja, principal, doblado, bodega, con otras dependencias, un cobertizo con cuadras y corral a la derecha, y en esta parte entrada accesorio por la calle de los Cuarteles, teniendo además otras dos entradas para la tienda por la referida plaza y por la travesía del Comercio. Tiene una extensión de trescientos veintidós metros cuadrados y sesenta y cuatro decímetros, también cuadrados. Tiene empotradas en su bodega veinte tinajas que caben mil seiscientos treinta y cinco arrobas de líquido. Linda: por la derecha, entrando, o Este, casa de herederos de Ramona Gamara y bodega de Rafael Moya; izquierda o Poniente, Travesía del Comercio, y espalda o Norte, casa de Benito Bárcena y Manuel Ocaña. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Martín de Valdeiglesias al folio ciento cincuenta y cuatro del tomo doscientos cincuenta y dos del archivo, libro setenta y seis de esta Villa, finca número cuatro mil setecientos cincuenta y seis, inscripción décimocuarta.

Las condiciones con que ha de celebrarse la subasta han de ser las siguientes:

Primera

Se tomará como tipo de la subasta la cantidad de cuarenta mil pesetas.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Tercera

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el diez por ciento del tipo de la subasta.

Cuarta

La subasta se celebrará doble y simultáneamente ante el Juzgado al que me dirijo y el de primera instancia de San Martín de Valdeiglesias en cualquier día siguiente al plazo de quince días, que ha de mediar desde la inserción de los edictos.

Quinta

Si se hiciesen dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Sexta

La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Séptima

Se expresará en los edictos que los títulos suplidos por certificación del Registro se hallarán de manifiesto en la Escribanía y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Octava

También se expresará en los edictos que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a catorce de abril de mil novecientos sesenta y nueve. — El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—56.141)

JUZGADO NUMERO 2**EDICTO**

En virtud de providencia dictada con esta fecha, por el Juzgado de primera instancia número dos de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos bajo el número ciento treinta y tres de mil novecientos sesenta y siete, a instancia de "Auto Financiera, S. A.", representada por el Procurador don Vicente Olivares Navarro, contra doña Milagros Julián Sevillano y otro, sobre reclamación de diecisiete mil ciento setenta y cinco pesetas, más intereses legales, gastos y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, los bienes muebles embargados al demandado, y que se encuentran depositados en poder de don Jaime Rodríguez de Torres, en la calle de Barajas, plaza de España, número 10, y que son los siguientes:

Un Televisor, marca "Marconi", de 23 pulgadas, valorado en doce mil pesetas.

Un frigorífico, marca "Odag", de unos 200 litros, valorado en siete mil pesetas.

Un automóvil, marca "Citroën", matrícula M-483.470, valorado en cincuenta mil pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día cuatro de junio de mil novecientos sesenta y nueve, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de sesenta y nueve mil pesetas con la rebaja del veinticinco por ciento de dicho tipo en que fueron tasados los expresados bienes muebles.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN

OFICIAL de la provincia, se expide el presente en Madrid, a diecisiete de abril de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—56.154)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado-Juez de primera instancia número cuatro de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi actuación y bajo el número trescientos setenta y dos de mil novecientos sesenta y seis, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de "Elipsa Electrónica, Sociedad Anónima", contra A. R. T. José Zancheta, en los que por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar, por tercera vez y sin sujeción a tipo, a pública subasta los bienes que luego se describirán, para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado, se ha señalado el día siete de junio próximo, a las doce horas de su mañana, lo que se anuncia al público para la mayor concurrencia de licitadores, haciéndose presente:

Primero

Que para toma parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta.

Segundo

Que podrán hacerse posturas a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes que se subastan

Un televisor, marca "Werner", de 19 pulgadas.

Quinientos cuarenta conversores de U. H. F.

Treinta conversores de H. H. F. montados en cajas a falta de tapadera.

Sesenta y nueve cajas sueltas para montar los conversores.

Un taladro, marca "Casals", tipo S.—6/8, número 00878, eléctrico, de 1/6 de HP.

Una máquina de bobinar a mano, sin marca visible.

Tasados dichos bienes en la cantidad de setenta y dos mil trescientas ochenta pesetas.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a treinta de abril de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—56.156)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número cinco de Madrid, en los autos de menor cuantía registrados bajo el número doscientos trece de mil novecientos sesenta y ocho, promovidos a instancia del Procurador señor Rubio Martínez en nombre de la Compañía Mercantil "Vidaurreta y Cia., S. A.", contra el Grupo Sindical número cuatro mil seiscientos veintinueve de Alconchel de la Estrella y solidariamente a los componentes de dicho Grupo, don Manuel Castaños Sáiz, don Manuel Castaño Fraile, don Gregorio, don Pedro Castaño Sáiz, don Pedro Ramírez Medina y don Juan Fuentes Escribano, todos mayores de edad, y en cuyos autos se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la villa de Madrid, a seis de febrero de mil novecientos sesenta y nueve. — Vistos por el ilustrísimo señor don Francisco J. Ruiz Ocaña y Remiro, Magistrado-Juez de primera instancia número cinco de Madrid, los presentes autos de juicio ejecutivo ordinario declarativo de menor cuantía promovidos a instancia de la Compañía Mercantil "Vidaurreta y Cia., Sociedad Anónima", representada por el Procurador señor Rubio Martínez y defendida por el Letrado, contra don Manuel Castaños Sáiz, representado por de-

signación en turno de oficio por el Procurador señor Pajares, defendido en el mismo concepto por el Letrado, y contra el Grupo Sindical menor número cuatro mil seiscientos veintinueve de Alconchel de la Estrella, y solidariamente a los componentes de dicho Grupo, del que forma parte el primero demandado ya citado y don Mariano Castaños Fraile, don Gregorio, don Pedro Castaños Sáiz, don Pedro Ramírez Medina y don Juan Fuentes Escribano, todos mayores de edad, agricultores, vecinos de Alconchel de la Estrella (Cuenca), que no han comparecido, por lo que han estado representados en los estrados del Juzgado, por su declaración en rebeldía, en reclamación de trescientas ochenta y un mil novecientos ochenta y siete pesetas con veinticinco céntimos más los intereses legales; y...

Fallo

Que estimando en parte la demanda formulada por la representación de la Entidad Mercantil "Vidaurreta y Cia., S. A.", debo condenar y condeno a los demandados Grupo Sindical menor número cuatro mil seiscientos veintinueve de Alconchel de la Estrella (Cuenca), don Mariano Castaño Fraile, don Gregorio, don Manuel y don Pedro Castaño Sáiz, don Pedro Ramírez Medina y don Juan Fuentes Escribano a que paguen solidariamente al actor la cantidad de diecinueve mil ochocientos cinco pesetas con cuarenta y cinco céntimos más los intereses legales, absolviéndoles del resto de la demanda a dichos demandados, sin hacer expresa condena en costas. — Así por esta mi sentencia, que será notificada a los demandados rebeldes, además de en los estrados del Juzgado, por medio de edictos, si no se solicita su notificación personal dentro de tercero día, y desde luego por medio de edictos que se publicarán en el "Boletín Oficial del Estado" y en el de esta provincia, a los demandados en ignorado paradero don Pedro Ramírez y don Juan Fuentes Escribano, lo pronuncio, mando y firmo. — Francisco J. Ruiz Ocaña. (Firmado). — Ante mí: José A. Enrech. (Firmado).

Y para que sirva de notificación en forma al Grupo Sindical menor número cuatro mil seiscientos veintinueve, de Alconchel de la Estrella, y a don Mariano Castaño Fraile, don Gregorio, don Pedro Castaño Sáiz, don Pedro Ramírez Medina y don Juan Fuentes Escribano, todos mayores de edad, agricultores, doy el presente en Madrid, a veintiocho de abril de mil novecientos sesenta y nueve. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—56.138)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número seis de esta capital, en los autos de procedimiento judicial sumario que regula el artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia del Procurador señor Muñoz Ramírez, en nombre del "Banco de Crédito Industrial", contra la entidad "Emilio López Seoane, S. L.", se saca a la venta en pública subasta la siguiente

Finca

Urbana.—Una serrería, actualmente convertida en fábrica de conservas, con terreno unido a sus espaldas, sita en la villa de Puebla del Caramiñal, paseo de Marlés, número veintitrés. Mide 887 metros cuadrados, correspondientes a la fábrica y 342 metros 40 decímetros cuadrados al terreno situado a sus espaldas. El conjunto forma una sola finca con una superficie total de 1.189 metros 40 decímetros cuadrados, que linda: Norte, Manuel López; Sur, Juan y Antonio Boullón Juaney; Este, calle paseo de su situación, y Oeste, camino de la Junquera.

En esta finca y para servir a las actividades industriales que en la misma se realizan existe emplazada por su propietaria la siguiente maquinaria industrial:

Una caldera de vapor, tipo locomóvil, marca "Lincoln", de 28 HP.—Tres autóclaves.—Una máquina cerradora semiautomática, marca "Somme".—Una máquina cerradora tipo palanca, marca "Somme".—Una cocina de gas butano.—Dos grupos

de moto-bomba para agua dulce, motor "Prat".—Dos grupos de moto-bomba para agua salada, motor "Prat".—Un desconchador de berberecho.—Una máquina marcadora de tapas, marca "Somme". — Un motor de gas-oil, tipo marino, marca "Pazo". — Una rebordeadora de tapas, tipo 1.500.—Una máquina cerradora semiautomática, reformada, marca "Iberia".

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Noya al tomo cuatrocientos cincuenta y uno del archivo, libro cincuenta y uno del Ayuntamiento de Puebla de Caramiñal, folio doscientos veinte vuelto, finca cuatro mil doscientos treinta y tres, inscripción segunda.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en General Castaños, número uno, se ha señalado el día once de junio del corriente año, a las once de su mañana, haciéndose constar:

Que sale a subasta por segunda vez en la suma de un millón cuatrocientas ochenta y cinco mil pesetas, que es el setenta y cinco por ciento del tipo de la primera, no admitiéndose postura alguna que no cubra dicha suma.

Que para tomar parte deberán consignarse previamente por los licitadores el diez por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados por los licitadores.

Que se entenderá que todos ellos aceptan como bastante la titulación, así como que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para publicar en el "Boletín Oficial" del Estado, de esta provincia y en la de La Coruña y periódico "El Alcázar", así como en el tablón de anuncios de este Juzgado, a veinticinco de abril de mil novecientos sesenta y nueve. El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—56.175)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don José Guelbenzu Romáño, Magistrado-Juez de primera instancia número siete de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio a instancia del Procurador don Enrique Sorribes Torra, en nombre y representación de doña María Cazorla Orgaz, mayor de edad, viuda, industrial y vecina de Alcorcón, con domicilio en plaza de España, número cuatro, a fin de inmatricular en el Registro de la Propiedad por reanudación de tracto sucesivo interrumpido, a su nombre, de la siguiente finca:

Casa en la villa de Alcorcón y en su plaza Nacional, antes de la Constitución, número tres, antes número ocho, que linda: por la derecha, entrando, con otra de Justo Pontes, antes herederos de Francisco Pontes Gómez; izquierda, Mariano Lejarraga García, antes Manuel Blanco Pachón, y espalda, casa también de Mariano Lejarraga, antes Eulogia del Barrio López. Ocupa una superficie de cuarenta y tres metros cuadrados y cincuenta decímetros, también cuadrados. Dicha finca aparece inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe al tomo treinta y cinco de Alcorcón, folio doscientos seis, finca dos mil cuatrocientos once, inscripción primera, siendo su titular registral don Saturnino Díaz Gómez, de quien dicha finca la adquirió la solicitante por compra a los herederos de don Saturnino Díaz Gómez.

Y se cita por medio del presente a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada y a los colindantes don Manuel Blanco Pachón y don Eulogia Barrio López, por ser desconocidos sus respectivos domicilios, a fin de que dentro del término de diez días, a contar desde el siguiente a la fijación del edicto en el Ayuntamiento y Juzgado municipal de Alcorcón y publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en el diario "El Alcázar", comparezcan ante este Juz-

gado a alegar lo que a su derecho convenga.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a veintiséis de febrero de mil novecientos sesenta y nueve. — El Secretario, Cesáreo Eire. — El Juez de primera instancia, José Guelbenzu.

(A.—56.195)

JUZGADO NUMERO 7

CEDULA DE CITACION DE REMATE

En este Juzgado de primera instancia número siete de Madrid se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del Procurador don José Luis Ortiz-Cañavate y Puig Mauri, en nombre de la entidad "Financiera Seat, S. A.", contra don Casto Manuel Fernández Domínguez, que ha sido vecino de Peguerillas (Huelva) y de esta capital, calle de Cervantes, número tres, y hoy en ignorado paradero, en los que por resolución de este día se ha embargado a dicho demandado sin haberse practicado el previo requerimiento al pago, un coche automóvil, marca "Seat", matrícula H-23.982, a responder de la suma de veintisiete mil novecientos veinte pesetas con cincuenta y un céntimos por principal, intereses y costas.

Y en virtud del ignorado paradero del ejecutado don Casto Manuel Fernández Domínguez, se cita al mismo de remate, concediéndosele el término de nueve días para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución si le conviniere, pudiendo recoger en Secretaría las copias de la demanda y documentos.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide la presente cédula en Madrid, a treinta de abril de mil novecientos sesenta y nueve. El Secretario, Cesáreo Eire.

(A.—56.184)

JUZGADO NUMERO 7

CEDULA DE CITACION

En este Juzgado de primera instancia número siete de Madrid, se tramita expediente promovido por el Procurador don Alfredo Bobillo Martín, en nombre y representación de don Pedro Giménez Priego, sobre liberación de gravamen para cancelación de hipoteca que grava la finca de su propiedad, casa en Getafe, plaza de las Cuestas, número tres, inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe al tomo novecientos dieciséis, folio ciento setenta y tres, finca número siete mil novecientos cuarenta y dos, inscripción once, a favor de doña Paula Moreno y Moreno, y cuya finca responde de setecientos pesetas de principal, intereses correspondientes y cien pesetas para costas y gastos, a virtud de cesión de don Juan Bachiller Pérez; y por providencia de esta fecha, de conformidad con lo que dispone la regla tercera del artículo doscientos diez de la Ley Hipotecaria, dado el ignorado domicilio de referida acreedora, se ha acordado citar a dicha acreedora o sus causahabientes, por medio de edictos, a fin de que dentro del término de diez días, a contar de la publicación de los mismos, pueda comparecer ante este Juzgado a alegar lo que a su derecho convenga.

Y para que sirva de citación en forma a doña Paula Moreno y Moreno o sus causahabientes, a los fines y por término anteriormente expresado, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a veinticinco de abril de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario, Cesáreo Eire.

(A.—56.148)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don Luis Cabrerizo Botija, Juez de primera instancia número ocho de esta capital.

Por el presente se hace saber: Que ante este Juzgado se tramita expediente promovido por el Procurador don César Escrivá de Román, en nombre y representación de don Luis Antonio Aguirruza Aztarain, mayor de edad, casado, ingeniero industrial vecino de Pamplona, calle Conde Rodezno número siete, en el que se denuncia el extravío de cien acciones de la sociedad "Hidroeléctrica Ibérica" (Iberduero), de qui-

nientas pesetas nominales, núms. 9619952/620051, que adquirió con fecha trece de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho por mediación del Agente de Cambio y Bolsa de Madrid don Joaquín Ruiz Ruiz, solicitándose la retención de sus intereses y manifestándose haber promovido expediente para conseguir su reproducción de acuerdo con lo que previene el artículo quinientos cincuenta y nueve del Código de Comercio.

En su virtud y cumpliendo además el precepto contenido en el artículo quinientos cincuenta de dicho Código, se previene a los tenedores actuales de las referidas acciones que por providencia de esta fecha ha sido admitida a trámite la expresada denuncia con la consiguiente prohibición de negociar o enajenar tales valores y se ha señalado el término de nueve días para que dentro de él puedan comparecer ante este Juzgado a hacer uso de su derecho, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar si no lo verifican.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a veintiocho de abril de mil novecientos sesenta y nueve. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—56.183)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

Don Agustín Muñoz Alvarez, Magistrado-Juez de primera instancia del número nueve de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos de juicio ejecutivo número cuatrocientos cuarenta y nueve de mil novecientos sesenta y ocho, intados por el Procurador señor Olivares, en nombre de "Rosal, Sociedad Anónima de Carbones", contra don Pedro Clemencio Moya Martínez, vecino de Teruel, domiciliado en carretera de Alcañiz, número treinta, en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días, lo siguiente:

Una máquina pavimentadora, marca "Blaw Knox", modelo PF-45, con todos sus accesorios para esparcir grava, masa de hormigón y aglomerado asfáltico hasta un grosor de 20,50 centímetros y una anchura de 3,75 metros. Montada sobre dos ruedas neumáticas de 10 x 20, y dos mazas de caucho (directrices). Dotada de motor "Diesel", de 4 cilindros, 58 HP, a 2.100 r.p.m. Provista de dos cajas de cambio que proporcionan una gama de 16 velocidades de trabajo. Tolva de recepción de materiales de tres metros cúbicos de capacidad, con los lados de la tolva plegables independientemente, accionadas hidráulicamente. Motor número 232862, chasis serie número 1877. Tasada en seiscientos cincuenta mil pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, de Madrid, se ha señalado la audiencia del día cuatro de junio próximo, y hora de las doce de su mañana.

Se previene a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta será requisito previo, depositar en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento al menos, del tipo de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; y que la maquinaria indicada se encuentra depositada en poder del propio ejecutado.

Dado en Madrid, a veintinueve de abril de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—56.155)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

Que en este Juzgado de primera instancia número diez se sigue expediente a instancia de doña Isabel María Salido Mercado, sobre declaración de herederos abintestato de su difunta tía carnal doña Maximiana Salido Román, hija de Fernando y de Isabel, natural de Santisteban del Puerto (Jaén), domiciliada en esta capital, de estado soltera, la cual falleció en Madrid, de donde era vecina, el día trece de junio

de mil novecientos sesenta y siete, sin haber otorgado testamento, y en cuyo expediente, al aparecer acreditado el fallecimiento de sus padres con anterioridad a la misma y no haber dejado descendencia de clase alguna, se solicita la declaración de herederos de la causante a favor de su hermano de doble vínculo don Juan Ramón Salido Román y a su sobrina carnal doña Isabel María Salido Mercado, hija ésta de su difunto hermano don Bartolomé Fernando Salido Román, heredando el primero por cabezas y la segunda por estirpes, en representación de su padre y hermano de la causante, respectivamente, en las partes que a cada uno les correspondan.

Lo que se hace público por medio de la presente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo novecientos ochenta y cuatro de la ley de Enjuiciamiento Civil, a fin de que cuantas personas que se crean con igual o mejor derecho a la herencia de doña Maximiana Salido Román, que la reclaman su citado hermano de doble vínculo y sobrina de la causante, comparezcan ante el expresado Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, a hacer uso de su derechos en término de treinta días.

Dado en Madrid, a ocho de abril de mil novecientos sesenta y nueve.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a ocho de abril de mil novecientos sesenta y nueve. — El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—56.182)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

En virtud de providencia de hoy dictada en autos de juicio ejecutivo número ciento sesenta y tres de mil novecientos sesenta y ocho, a instancia de "Comercial de Automoción, S. A.", contra don Angel Calderón Patiño, sobre pago de treinta y tres mil trescientas sesenta pesetas de principal y doce mil pesetas para costas y por ignorarse el actual domicilio y paradero de dicho demandado por medio del presente, se cita de remate al mismo para que dentro del término de nueve días se presente en los autos y se oponga a la ejecución si le conviniere, haciéndose constar que se ha practicado embargo sobre el camión "Barreros", matrícula M-317.062, sin previo requerimiento de pago por ignorarse el paradero del señor Calderón Patiño.

Dado en Madrid, a veintiocho de abril de mil novecientos sesenta y nueve, para publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—56.181)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada en autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de "Difusión Industrial y del Automóvil por el Crédito, S. A.", contra don José Perelló Ravés, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública y primera subasta, por término de ocho días y con arreglo al tipo de tasación, el vehículo embargado al demandado, que se describe así: automóvil, marca "Renault, 4-F", matrícula T-48.090, motor 53.503, chasis 7882404, cuya subasta tendrá lugar simultáneamente en la Sala audiencia de este Juzgado y en la del que por turno correspondía de los de Tarragona, el día veintisiete del próximo mes de junio, a las doce horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera

La subasta se celebrará con arreglo al tipo de tasación que es el de cincuenta mil pesetas.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores en la mesa del Juzgado o en establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento por lo menos en metálico del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Tercera

El vehículo en cuestión se encuentra depositado en Tarragona, en poder del concesionario "Renault", Viuda e Hijos de Jaime Grau, con domicilio en Vía Augusta, número catorce, donde podrá ser examinado por las personas a quienes interese.

Dado en Madrid, a veintiocho de abril de mil novecientos sesenta y nueve, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario (Firmado). El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—56.150)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada en juicio ejecutivo seguido a instancia de "Hijos de Aurelio Alcalde, Papelería Peninsular, S. R. C.", contra don Alfonso Ginés García, propietario de la firma comercial "Gráficas Alpas", sobre pago de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por tercera vez, y término de ocho días, los bienes muebles que fueron embargados al demandado, que a continuación se relacionan:

Una máquina linotipia, tipo americana, tasada en ciento veinte mil pesetas.

Una máquina, marca "Elea", tamaño folio, con motor eléctrico acoplado, de 1/2 HP, cuarenta mil pesetas.

Una máquina minerva, tamaño holandesa, con motor de 1 HP, veinte mil pesetas.

Una máquina, tamaño folio, manual, con motor de 1 HP, treinta mil pesetas.

Una máquina plana, de 0,50 x 0,70, manual, cuarenta mil pesetas.

La subasta tendrá lugar el día treinta del próximo mes de mayo, a las doce horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en calle General Castaños, número uno, tercero, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera

La subasta se celebrará sin sujeción a tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Segunda

Para tomar parte en la misma, deberán consignar los licitadores en la mesa del Juzgado o en establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento por lo menos, en metálico, del tipo que sirvió de base para la segunda subasta, o sea, de ciento ochenta y siete mil quinientas pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los bienes que anteriormente se relacionan, se encuentran depositados en poder del ejecutado.

Dado en Madrid, a veintiocho de abril de mil novecientos sesenta y nueve, para publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia. — El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—56.145)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don José María Reyes Monterreal, Juez de primera instancia del número diecinueve de esta capital y accidentalmente de éste del número trece de la misma, en expediente promovido por la entidad "Standard Eléctrica, S. A.", sobre deslinde y amojonamiento en la parte lindante al Mediodía o derecha, entrando, de la finca que se describirá, con los terrenos propiedad de doña María y don Juan José Martínez Obiol, don Toribio Martínez, doña Aurelia Butragueño Fernández, don Miguel Ángel Cervera Butragueño, don Juan José Martínez Obiol, doña María Martínez Obiol, doña Tomasa Cascales, doña Matilde García y la Renfe, y al Este o Naciente, con los terrenos propiedad de la "Obra Sindical del Hogar".

Terreno en término de Madrid, con fachada a la carretera de Villaverde a Getafe. Lindante: al Oeste, por donde se considera su frente, con la referida carretera; al Mediodía o derecha, entrando, y por el testero o Saliente, con los expresados antes citados, y al Norte o izquierda, con calle en construcción que une la carretera de Andalucía con la de Villaverde a Getafe.

Comprende una superficie, según el título, de 464.411 metros, 23 decímetros y 81 centímetros cuadrados, pero según medición practicada asciende a 472.425 metros, 23 decímetros cuadrados.

Por el presente se cita a los colindantes doña Aurelia Butragueño Fernández, don Miguel Ángel Cervera Butragueño, doña Tomasa Cascales y doña Matilde García, cuyos domicilios se desconocen, para que el día diecinueve de mayo próximo, a las dieciséis horas treinta minutos, puedan comparecer, si les conviniere, a expresada finca al objeto de principiar al deslinde y amojonamiento interesado y asimismo para que si antes de expresado día quisieran oponerse a dicho acto, pueden hacerlo ante este Juzgado.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a veintinueve de abril de mil novecientos sesenta y nueve. — El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—56.192)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de instrucción número 18 de los de Madrid, don Fernando Ramos Pasalodos, cuyo acuerdo se efectúa en el ramo separado de responsabilidad civil del procesado Antonio Cortecero Ortega, dimandado del sumario, digo, diligencias preparatorias de ley de Uso y Circulación de Vehículos de Motor número 14 de 1966, por hurto de uso, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, y tipo de tasación de 20.000 pesetas, la motocicleta, marca "Lambretta", matrícula M-423.885, para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, se señala el día 3 de junio próximo, a las doce horas de su mañana, advirtiéndose a los licitadores, que dicha subasta tendrá lugar con arreglo a las prevenciones contenidas en los artículos 1.499 y 1.500 de la ley de Enjuiciamiento Civil; que la motocicleta se halla en poder del inculpad.

Dado en Madrid, a treinta de abril de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de instrucción (Firmado).

(C.—31.704)

JUZGADO NUMERO 18

CEDULA DE REQUERIMIENTO

Por el Juzgado de primera instancia número dieciocho de esta capital, en los autos ejecutivos promovidos por el "Banco Continental, S. A.", contra don Antonio Ruiz Vegas, se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor Ramos Pasalodos. — Madrid, veinticuatro de abril de mil novecientos sesenta y nueve. — Dada cuenta, requiera-se al demandado don Antonio Ruiz Vegas, para que en el plazo de seis días presente en Secretaría los títulos de propiedad de los inmuebles que le fueron embargados en autos, que mediante a ignorarse su actual domicilio o paradero se hará por medio de edictos en la forma que la Ley previene, parándole en otro caso el perjuicio a que haya lugar. — Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe. — Ramos Pasalodos. — Ante mí: José Gómez. (Rubricados.)

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación al demandado don Antonio Ruiz Vegas, haciéndole el requerimiento y prevención acordados, expido la presente en Madrid, a veinticuatro de abril de mil novecientos sesenta y nueve. — El Secretario (Firmado).

(A.—56.179)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

Don José María Reyes Monterreal, Magistrado-Juez de primera instancia número diecinueve de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número ciento veintinueve de mil novecientos sesenta y nueve, a instancia del Procurador don José Luis Ortiz Cañavate y Puig Mauri, en nombre y representación de doña Sofia Pele, Pedrossián, sobre declaración de herederos

abintestato de don Francisco Román y Solans, nacido en Zaragoza el veinticinco de marzo de mil novecientos sesenta y tres, hijo de Francisco y María, que falleció en Madrid el día uno de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho, en estado de casado con doña Sofía Pelo Predrossián, sin dejar descendientes ni ascendientes, pero sí hermanos, llamados doña Pilar, doña Dolores, doña Concepción, don José Luis y doña María Ramón Solans, fallecida la última, dejando tres hijos legítimos, llamados don Manuel, don José Luis y don Francisco Ibáñez Ramón, todos los cuales reclaman la herencia y llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado a reclamarla dentro de treinta días.

Dado en Madrid, a veintiséis de abril de mil novecientos sesenta y nueve. — El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—56.180)

JUZGADO NUMERO 19

CEDULA DE NOTIFICACION Y REQUERIMIENTO

El señor Juez de primera instancia número diecinueve de esta capital, en autos ejecutivos número doscientos setenta y siete de mil novecientos sesenta y dos, promovidos a instancia del "Banco Español de Crédito, S. A.", contra don Eulalio Manriquez Jiménez, cuyo domicilio y actual paradero se ignoran, en reclamación de cantidad, ha dictado providencia de esta fecha por la que se acuerda requerir a dicho demandado por medio del presente edicto para dentro del término de seis días presente en Secretaría los títulos de propiedad de la finca que en tales autos le fué embargada, casa situada en la calle del Carmen, parcela número dieciséis, de Vicálvaro, conocida por Baltasar Alcázar, número dieciséis, barriada de Pueblo Nuevo, bajo apercibimiento de emplearse los apremios que se estimen conducentes o mandar que se libre certificación respecto de lo que a ellos resulta en el Registro de la Propiedad.

Y para que sirva de notificación y requerimiento a don Eulalio Manrique Jiménez, libro y firmo la presente en Madrid, a catorce de abril de mil novecientos sesenta y nueve. — El Secretario (Firmado).

(A.—56.193)

JUZGADO NUMERO 20

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos seguidos en este Juzgado de mayor cuantía a instancia del "Banco Coca, S. A.", con el "Banco Exterior de España, S. A." y don Antonio Ruiz Vegas, sobre tercera de mejor derecho, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la villa de Madrid, a diecinueve de abril de mil novecientos sesenta y nueve. Vistos por mí, Matías Malpica González-Elise, Magistrado-Juez de primera instancia número veinte de los de esta capital, los autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos ante el mismo entre partes: de una, como demandante, "Banco Coca, Sociedad Anónima", domiciliada en Salamanca, representada por el Procurador señor Vicente Arche y dirigida por el Letrado señor Pérez Vélez, de otra, como demandado, "Banco Exterior de España, Sociedad Anónima", domiciliada en Madrid, representada por el Procurador señor Ortiz de Solórzano y dirigida por el Letrado señor Castresana, y don Antonio Ruiz Vegas, declarado en situación de rebeldía por no haber comparecido en los autos, sobre tercera de mejor derecho.

Fallo

Que debiendo desestimar como desestimo la demanda de tercera de mejor derecho formulada por el Procurador señor Vicente Arche, en nombre y representación del "Banco Coca, S. A.", debo absolver y absuelvo a los demandados de sus peticiones, declaro el mejor derecho del "Banco Exterior de España, S. A." frente al "Banco Coca, S. A." a hacer efectivo el importe total de su crédito, intereses y costas correspondientes con cargo al remanente que resulta por la venta de las acciones de "Rucomsa" en la vía de apremio de

incidentales. Y una vez firme la presente llévase testimonio de esta resolución en forma bastante a dichos autos principales. Con expresa imposición de costas a la parte actora incidental. Notifíquese la presente al demandado don Antonio Ruiz Vegas, conforme al artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento Civil. — Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — M. Malpica.

Publicación

Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Magistrado-Juez que la dicta en el día de su fecha, estando celebrando audiencia pública en la Sala de este Juzgado; doy fe. — Madrid, a diecinueve de abril de mil novecientos sesenta y nueve. — José A. Enrech. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación a don Antonio Ruiz Vegas, expido la presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a treinta de abril de mil novecientos sesenta y nueve. El Secretario (Firmado).

(A.—56.186)

JUZGADO NUMERO 23

EDICTO

Don Vicente Marín Ruiz, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número veintitrés de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número cuatrocientos cuarenta y nueve de mil novecientos sesenta y seis, se tramitan autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, a instancia de don Jesús Balado Folgueira, contra doña Petra Bermejo Caballero y otros, sobre reclamación de cantidad y otros extremos, en los que, por providencia de hoy, he acordado requerir por medio del presente a los herederos de la también demandada doña Petronila Caballero Franco, a fin de que, de así interesarles, se personen en forma en tales autos en la dicha cualidad de herederos de aquella, con la advertencia de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid, a dos de mayo de mil novecientos sesenta y nueve. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—56.158)

JUZGADO NUMERO 24

EDICTO

Don Faustino Mollinedo Gutiérrez, Magistrado-Juez de primera instancia número veinticuatro de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número ciento cuarenta y dos de mil novecientos sesenta y nueve, se tramita expediente de dominio, a instancia de don Eulalio Severiano Iglesias, mayor de edad, soltero, y de esta vecindad, con domicilio en la calle Donoso Cortés, número cuatro, sobre inmatriculación en el Registro de la Propiedad correspondiente de la siguiente:

Finca rústica.—Una tierra dedicada al cultivo de secano cereal, sita en Madrid, barrio de Barajas, de clase tercera, que tiene una cabida de ochenta y cinco áreas y setenta centiáreas, en el Catastro de la Riqueza Rústica aparece en el polígono número seis, predio ciento veintiséis, y sitio conocido por Arroyo; que linda: al Norte, con otra tierra de Pedro San Lorenzo Ayuso, hoy sus herederos; Al Este y Sur, con Pilar Julián Alonso, y según el Catastro, Margarita Julián Alonso, hoy Antonio de Frutos García, y al Oeste, con "Fomento Hispania, S. A."

Habiendo acordado por providencia de esta fecha, convocar a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción pretendida, por medio del presente, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que dentro de los diez días siguientes a su publicación, puedan comparecer en el expediente ante este Juzgado, para alegar lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid, a veintitrés de abril de mil novecientos sesenta y nueve. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—56.159)

JUZGADO NUMERO 24

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número veinticuatro de esta capital, en los autos ejecutivos seguidos a instancia de don Joaquín Rodríguez Alda, contra "T. A. C., Sociedad Limitada" (Técnica en Arquitectura y Construcción), se sacan a la venta, por primera vez, en pública subasta, varias máquinas y muebles de oficina, cuya relación detallada podrá ser examinada en la Secretaría de dicho Juzgado.

Dicha subasta tendrá lugar el día veintitrés de mayo próximo, y hora de las doce, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, advirtiéndose a los licitadores: Que los referidos bienes salen a pública licitación en la cantidad de treinta y dos mil ochocientos cincuenta pesetas en que han sido tasados pericialmente; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, y que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento de la expresada cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, a veinticinco de abril de mil novecientos sesenta y nueve. — El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—56.160)

JUZGADO NUMERO 25

EDICTO

En virtud de providencia del día de hoy dictada por el señor Juez de primera instancia número veinticinco de los de Madrid, en autos de juicio ejecutivo promovidos por la entidad "Trema Osnur, Sociedad Anónima", contra don Santiago Calvo García, sobre cobro de cantidad, se sacan a la venta en pública y primera subasta, los siguientes bienes:

Una máquina cosechadora, "Dania", modelo 9-P, auto-propulsada, motor "Standard Leyland", número 19690, chasis M.11.670.

Un automóvil, marca Citroën, antiguo, matrícula M-87.142.

Para el remate de tales bienes se ha señalado el día veintisiete de mayo próximo, y hora de las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en General Castaños, número uno, y regirán las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo la suma de doscientos ochenta y tres mil pesetas en que han sido tasados tales bienes.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Tercera

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Cuarta

Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, a veintinueve de abril de mil novecientos sesenta y nueve. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—56.151)

JUZGADO NUMERO 25

EDICTO

Don Daniel Ferrer Martín, Magistrado-Juez de primera instancia número veinticinco de Madrid.

Hace saber: Que en autos que se siguen en este Juzgado conforme a la ley de Hipoteca Naval, a instancia de "Crédito Social Pesquero", contra don Agustín Escámez Andújar y doña María López Andújar, sobre cobro de crédito concedido a don Francisco Leiva Cervero, se ha acordado la venta en primera y pública subasta del buque especialmente hipotecado que a continuación se describe:

Embarcación nombrada "El Calvo", hoy "Agustín y María", de casco de madera, de las siguientes características: eslora,

dieciséis metros ochenta centímetros; manga, cinco metros cincuenta y siete centímetros; puntal, dos metros setenta y cinco centímetros; arqueo total, cincuenta y tres toneladas cinco centésimas; para su propulsión lleva instalado un motor marca "June Munkell", de 150/170 HP, semidiesel, de dos cilindros, de 131,39 C. V. E., tiene de descuentos veinte toneladas setenta y dos centésimas y su señal distintiva es E. H. Q. B, con sus correspondientes aparejos y pertrechos, tanques de combustible y maquinillas. Inscrito en el Registro Mercantil y de Buques de Valencia en la hoja ciento ochenta y cinco del folio doscientos tres vuelto del tomo tres de la Sección de Buques, inscripción cuarta, y en el Registro de la Capitanía del Puerto de Valencia al folio mil setecientos cincuenta y uno, lista tercera.

Se ha señalado para el remate el día siete de junio próximo, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado.

Servirá de tipo para la subasta el de seiscientos mil pesetas, pactado en la escritura de préstamo, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

No han sido presentados los títulos de propiedad del buque, suplidos por certificaciones de los Registros Mercantil y de Buques de Valencia y de la Comandancia Militar de Marina de Valencia, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la entidad actora continuarán subsistentes, así como que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los autos y las certificaciones del Registro están de manifiesto en Secretaría.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento en metálico del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Dado en Madrid, a quince de abril de mil novecientos sesenta y nueve. — El Secretario, P. H. (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—56.139)

JUZGADO NUMERO 25

EDICTO

En virtud de providencia del día de hoy dictada por el señor Juez de primera instancia número veinticinco de Madrid, en autos ejecutivos promovidos por "Refinadora de Aceites Lubrificantes, S. A.", representada por el Procurador don César Escrivá de Romani, contra don Tomás Sáez Maestro-Muñoz, sobre cobro de cantidad, se saca a la venta en pública y segunda subasta los siguientes bienes:

Piso tercero B de la casa número siete de la glorieta de Embajadores, de esta capital, el cual tiene una superficie de 123,85 metros cuadrados. Linda: por la derecha, entrando, con el cuarto letra A; izquierda, con patio interior y chafalán a la glorieta de Embajadores, y al frente o patio interior, cuarto letra C y caja de escalera.

Para el remate de dicho inmueble se ha señalado el día trece de junio próximo y hora de las doce de su mañana en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en General Castaños, número uno, y regirán las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo la suma de novecientos veintidós mil quinientas pesetas, setenta y cinco por ciento del que sirvió para la primera subasta.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Tercera

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Cuarta

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Quinta

Los autos y los títulos de propiedad, su-
idos por certificación del Registro, se
llan de manifiesto en Secretaría, sin te-
er derecho los postores a exigir ningunos
tros, y las cargas y gravámenes anteriores
preferentes al crédito del actor, si los
ubiere, continuarán subsistentes, sin des-
gnarse a su extinción el precio del re-
mate.

Dado en Madrid, a veintinueve de abril
de mil novecientos sesenta y nueve. — El
Secretario (Firmado). — El Juez de prime-
ra instancia (Firmado).

(A.—56.176)

JUZGADO NUMERO 26**EDICTO**

Don Luis Hernández Santonja, Magistrado-
Juez de primera instancia número vein-
tiséis de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo
el número doscientos sesenta y nueve de
mil novecientos sesenta y seis, se siguen
autos de juicio declarativo ordinario de
mayor cuantía seguidos en este Juzgado a
instancia de "Turbometal, S. L." repre-
sentado por el Procurador don Diego Pa-
checo Picazo, contra don Martín Jiménez
Jiménez, con domicilio en esta capital, ca-
lle Mejorana, número veinticuatro, en cuyo
procedimiento y por providencia de esta
fecha se ha acordado sacar a la venta en
pública subasta, por segunda vez y rebaja
del veinticinco por ciento, los bienes mue-
bles que más abajo se dirán, para cuyo acto
se ha señalado en la Sala audiencia de este
Juzgado de primera instancia, sito en la
calle del General Castaños, número uno, el
día veintiocho de mayo próximo y hora de
las doce de su mañana.

Bienes objeto de subasta

Doscientas mesas de televisión, nuevas,
setenta mil pesetas.

Una máquina de escribir, marca "Olym-
pia", funcionando, dos mil trescientas pe-
setas.

Veinte muebles-cama, de 80 centíme-
tros de ancho, en formica, de distintos co-
lores, todos ellos nuevos, treinta mil pe-
setas.

Un vehículo, marca "Renault", mode-
lo 4L, matrícula M-467.973, treinta y ocho
mil pesetas.

Total, ciento cuarenta mil trescientas pe-
setas.

Los bienes reseñados se encuentran de-
positados en el domicilio de don Martín
Jiménez Jiménez, sito en la calle de Me-
jorana, número veinticuatro, donde podrán
ser examinados por aquellas personas que
deseen tomar parte en la subasta.

Condiciones de la subasta

No se admitirá postura que no cubra las
dos terceras partes de la subasta.

El remate podrá hacerse a calidad de
ceder a un tercero.

Para tomar parte en la subasta deberán
los licitadores consignar previamente una
cantidad igual, por lo menos, al diez por
ciento del valor de los bienes, una vez
efectuada la rebaja del veinticinco por cien-
to, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN
OFICIAL de la provincia, expido el presen-
te, que firmo en Madrid, a veintinueve de
abril de mil novecientos sesenta y nueve.
El Secretario, M. Pérez. — El Juez de prime-
ra instancia, Luis Hernández Santonja.
(A.—56.200)

JUZGADO NUMERO 27**EDICTO**

Por el presente se anuncia la muerte,
sin testar, de doña María del Carmen Pi-
neda Gutiérrez, hija de Rafael y de Asun-
ción, natural de Puerto de Santa María
(Cádiz), y que falleció en esta capital, en
estado de soltera, el día uno de enero del
corriente año, reclamando su herencia sus
hermanos don Pedro y doña María de los
Dolores Pineda Gutiérrez y su sobrino car-
nal don Vicente Molina Pineda, hijo de
doña María Asunción Pineda Gutiérrez,
hermana que fué de la causante, a la que
premuró.

Al propio tiempo se llama a los que se
crean con igual o mejor derecho para que
comparezcan a reclamarla, dentro de treinta
días, ante este Juzgado de primera ins-
tancia número veintisiete de Madrid, sito
en la calle General Castaños, número uno,

en que se tramita con el número ciento
veinticinco de mil novecientos sesenta y
nueve, el expediente de declaración de he-
rederos abintestato de dicha finada, pro-
movido por su hermano don Pedro Pineda
Gutiérrez.

Y para su publicación en el BOLETIN
OFICIAL de esta provincia, se expide el pre-
sente en Madrid, a veintiocho de abril de
mil novecientos sesenta y nueve.—El Se-
cretario, Ricardo Ochoa.—Visto bueno: El
Juez de primera instancia, Jaime Juárez.

(A.—56.146)

JUZGADOS MUNICIPALES**JUZGADO NUMERO 8****EDICTO**

Don José Franco Molina, Juez municipal
número ocho de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se
han seguido autos de juicio verbal civil
con el número cuatrocientos diecisiete de
mil novecientos sesenta y ocho, promovi-
do a instancia de don Fernando Cobos
Fernández, representado por el Procura-
dor don Agustín Fernández Ledesma, con-
tra don José Luis Flores Manuel, sobre
pago de pesetas, se dictó sentencia cuya
cabeza y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En Madrid, a treinta de octubre de mil
novecientos sesenta y ocho. — El señor
don José Franco Molina, Juez municipal
titular del Juzgado municipal número
ocho de los de esta capital, habiendo viso-
to los presentes autos de juicio verbal civil
seguidos a instancia del Procurador
don Agustín Fernández Ledesma, en nom-
bre y representación de don Fernando Co-
bos Fernández, mayor de edad, casado, in-
dustrial, propietario de la razón comercial
"KE", sita en Fuencarral, número sesenta
y cinco, contra don José Luis Flores Ma-
nuel, mayor de edad, casado, empleado,
domiciliado en la calle del Divino Pastor,
número veintiuno, segundo izquierda, so-
bre reclamación de la cantidad de cuatro
mil pesetas, intereses legales y costas; y...

Fallo

Que estimando la demanda formulada
por el Procurador don Agustín Fernández
Ledesma, en nombre y representación de
don Fernando Cobos Fernández, contra
don José Luis Flores Manuel, sobre recla-
mación de la cantidad de cuatro mil pesetas,
debo condenar y condeno a indicado
demandado a que, una vez sea firme esta
sentencia, pague a la parte actora o a quien
legalmente la represente la mencionada
suma reclamada de cuatro mil pesetas por
los conceptos que la demanda indica, los
intereses legales de dicha suma desde la
fecha de la interposición judicial hasta su
completo pago y las costas del juicio. —
Así por esta mi sentencia, que por la re-
beldía del demandado se notificará al mis-
mo por edictos, de no solicitarse su noti-
ficación personal por el actor dentro del
término de tercero día y llevarse la misma
a efecto en forma, lo pronuncio, mando y
firmo. — José Franco. (Rubricado.)

Publicación

Léida y publicada fué la anterior senten-
cia por el señor Juez municipal que la
firma, hallándose celebrando audiencia pú-
blica en el mismo día de su fecha; dóy
fe. — Aniano G.ª Moreno. (Rubricado.)

Y para que consté y sirva de notifica-
ción en forma al demandado rebelde don
José Luis Flores Manuel y su inserción en
el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expi-
do la presente en Madrid, a siete de no-
viembre de mil novecientos sesenta y
ocho. — El Secretario (Firmado).

(A.—56.143)

JUZGADO NUMERO 16**EDICTO**

Don José María San Román Mato, Juez
municipal del número dieciséis de los
de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi
cargo y con el número cincuenta y tres
del año mil novecientos sesenta y ocho,
se tramita juicio verbal civil, a instancia
de "Trema-Osnur, S. A.", representada por
el Procurador don Vicente Olivares Na-

varro, contra don Cristino Rodríguez, so-
bre reclamación de cantidad, y en cuyos
autos he acordado sacar a la venta en
pública subasta, por primera vez, y término
de ocho días, los siguientes bienes mue-
bles propiedad del demandado:

Una estufa a gas butano, marca "Crai-
ton", de tres intensidades, en perfecto
funcionamiento.

Un televisor, marca "Inter", de dieci-
nueve pulgadas, y un estabilizador marca
"W-Remen", ambos en buen estado de
funcionamiento, así como la antena que se
halla instalada.

Una cocina de gas butano, de dos fue-
gos, marca "Dragón-Gas", en buen funcio-
namiento y con su correspondiente botella.

Se ha señalado el día veintisiete de mayo
próximo, y hora de las once y treinta de
su mañana, para que tenga lugar la cele-
bración de la subasta, la que se llevará
a efecto en la Sala audiencia de este Juz-
gado, sito en la calle de los Hermanos Al-
varez Quintero, tres, segundo.

Los bienes reseñados, han sido justipre-
ciados en la cantidad de diez mil ochocien-
tas pesetas.

Se advierte a quienes deseen tomar parte
en la subasta:

Que para ello será indispensable deposi-
tar previamente, en la Caja General de
Depósitos o en la mesa de este Juzgado,
el diez por ciento de la tasación; que no
se admitirán posturas que no cubran las
dos terceras partes de dicha tasación; que
el remate podrá hacerse a condición de ceder
a un tercero; y

Que los bienes embargados se encuen-
tran depositados en doña Francisca Mora
López, en la casa número tres de la calle
del Tercio de Fuente del Fresno (Ciudad
Real), donde podrán ser visitados por
aquellos a quienes interese.

Y para que así conste y sirva de publi-
cación mediante su publicación en el BO-
LETIN OFICIAL de esta provincia, expido el
presente en Madrid, a veinticinco de abril
de mil novecientos sesenta y nueve.—El
Secretario (Firmado).—El Juez municipal
(Firmado).

(A.—56.152)

JUZGADO NUMERO 16**EDICTO**

Don José María San Román Mato, Juez
municipal número dieciséis de los de
esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado de
mi cargo y con el número trescientos vein-
tinieve de mil novecientos sesenta y siete,
a instancia de "Onena, Bolsas de Papel,
Sociedad Anónima", representada por el
Procurador don Vicente Olivares Navarro,
contra don Angel Reina Laiseca, juicio
verbal civil, sobre reclamación de ocho
mil novecientas cincuenta y tres pesetas, y
en cuyos autos, he acordado sacar a la
venta en pública subasta, por primera vez,
y término de ocho días, el siguiente vehícu-
lo propiedad del demandado:

Una furgoneta, marca "Sava", matrícula
BI-93.252, en uso.

La anterior furgoneta, ha sido justipre-
ciada en la cantidad de cuarenta y cinco
mil pesetas.

Se ha señalado el día veintisiete de ma-
yo próximo, y hora de las once y treinta
de su mañana, para que tenga lugar la cele-
bración de la subasta, la que se llevará a
efecto en la Sala audiencia de este Juzga-
do, sito en la calle de los Hermanos Al-
varez Quintero, tres, segundo.

Se advierte a quienes deseen tomar parte
en la subasta:

Que para ello será indispensable depo-
sitar previamente, en la Caja General de
Depósitos o en la mesa de este Juzgado, el
diez por ciento de la tasación; que no se
admitirán posturas que no cubran las dos
terceras partes de la misma; que el remate
podrá hacerse a condición de ceder a un
tercero; y

Que los bienes embargados se encuen-
tran depositados en el propio demandado,
que tiene su domicilio en la calle de Ma-
ría Díaz de Haro, cuarenta y nueve, de
Bilbao, donde podrán ser visitados por
aquellos a quienes interese.

Y para que así conste y sirva de publi-
cación mediante su publicación en el BO-
LETIN OFICIAL de esta provincia, expido el
presente en Madrid, a veintidós de abril
de mil novecientos sesenta y nueve.—El

Secretario (Firmado).—El Juez municipal
(Firmado).

(A.—56.153)

JUZGADO NUMERO 23**CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos de juicio verbal civil nú-
mero treinta y nueve de mil novecientos
sesenta y nueve, instados por "Inmobilia-
ria Cadesa", contra don Angel Alonso
Génova y don Miguel Rodríguez Navarro,
sobre reclamación de cantidad, se ha dic-
tado la siguiente

Sentencia

Madrid, veintidós de abril de mil nove-
cientos sesenta y nueve. — El señor don
José Oyuela Montañés, Juez municipal del
número veintitrés de esta capital, ha visto
y examinado los autos de juicio verbal ci-
vil promovidos por el Factor mercantil
don José Luis Fernández Albert, en repre-
sentación de "Inmobiliaria Cadesa", enti-
dad con domicilio social en Madrid, calle
Galileo, sesenta y siete, contra don Angel
Alonso Génova, mayor de edad, con do-
micilio en Madrid, calle La Máquina, doce,
y contra don Miguel Rodríguez Navarro,
mayor de edad, con domicilio desconoci-
do, sobre reclamación de cantidad; y...

Fallo

Que estimando totalmente la demanda
interpuesta por don José Luis Fernández
Albert, como Factor mercantil, en repre-
sentación de "Inmobiliaria Cadesa", con-
tra don Angel Alonso Génova y don Mi-
guel Rodríguez Navarro, sobre reclama-
ción de cantidad, debo de condenar y
condeno a expresados demandados a que
paguen a la parte actora la suma de seis
mil trescientas treinta y dos pesetas con
cincuenta céntimos más los intereses le-
gales de dicha cantidad a razón del cuatro
por ciento anual desde la fecha de la in-
terpelación judicial, y a las costas y gastos
de este procedimiento. — Así por esta mi
sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación

Dada y publicada ha sido la anterior
sentencia por el señor Juez municipal que
la ha dictado, estando celebrando audien-
cia pública en el día de la fecha. — Ma-
drid, veintidós de abril de mil novecien-
tos sesenta y nueve. — Doy fe.

Y para que conste y sirva de notifica-
ción en forma a los demandados don An-
gel Alonso Génova y don Miguel Rodrí-
guez Navarro, que se encuentran en ig-
norado paradero, y para su inserción en el
BOLETIN OFICIAL de la provincia, se ex-
pide el presente con el visto bueno de Su
Señoría, en Madrid, a veintidós de abril
de mil novecientos sesenta y nueve. —
P. S. M., el Secretario (Firmado). — Vis-
to bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—56.144)

Notificaciones de sentencia**JUZGADO NUMERO 2**

Don Jaime Arias García, Juez municipal
número 2 en funciones de este número
2 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio
verbal de faltas seguido en este Juzgado
con el número 293 de 1868, por lesiones
en riña, contra Lucio y Honorio González,
que se encuentran en ignorado paradero,
se ha dictado sentencia, cuya parte dis-
positiva y fallo dicen:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 21
de marzo de 1969.—Don Jaime Arias García,
Juez municipal número 2 de Madrid, ha visto
los presentes autos de juicio verbal de faltas,
seguido entre partes: de una, el señor Fiscal municipal, en representa-
ción de la acción pública, y de otra, y como
denunciados cuyos demás circunstancias constan,
Lucio y Honorio González Rivera...

Fallo: Que debo condenar y condeno a
los denunciados Lucio y Honorio González
Rivera, a la pena de 500 pesetas de multa
a cada uno, y al pago de las costas del ju-
icio.—Así por esta mi sentencia, lo pro-
nuncio, mando y firmo.—J. Arias. (Rubri-
cado.)—Publicada ha sido la anterior sen-
tencia por el señor Juez que la dictó en
el día de la fecha. (Rubricado.)

Dado en Madrid, a 21 de marzo de 1969.
(B.—1.458)

JUZGADO NUMERO 5

En el expediente de juicio verbal de faltas número 707 de 1968, seguido en este Juzgado contra Ricardo González Alonso, por tentativa de estafa, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 14 de marzo de 1969.—El Juzgado municipal número 5 de esta capital, paseo del Prado, número 30, constituido por don Francisco Fernández-Jardón Santa Eulalia, Juez municipal titular del mismo, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por tentativa de estafa contra Ricardo González Alonso, de setenta y cuatro años, soltero, labrador, hijo de Basilio y María, natural de Huerta de Arriba (Burgos) y vecino de Madrid, en ignorado domicilio o paradero.

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente al denunciado Ricardo González Alonso, declarando de oficio las costas del presente juicio.—Para la notificación de la presente resolución al denunciante-perjudicado, y al denunciado, librense exhortos al Juzgado de igual clase de Ponferrada, y edicto al BOLETIN OFICIAL de esta provincia, respectivamente.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Francisco F. Jardón. (Rubricado.)

Publicada en el día de su fecha y para que sirva de notificación al denunciado Ricardo González Alonso, en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 14 de marzo de 1969.

(B.—1.460)

En el expediente de juicio verbal de faltas número 734 de 1968, seguido en este Juzgado contra Francisco Charlo Villaiba, por lesiones y daños por imprudencia, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 14 de marzo de 1969.—El Juzgado municipal número 5 de esta capital, paseo del Prado número 30, constituido por don Francisco Fernández-Jardón Santa Eulalia, Juez municipal titular del mismo, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones y daños por imprudencia contra Francisco Charlo Villaiba, de treinta y tres años, casado, hijo de Francisco y Magdalena, natural y vecino de esta capital, en ignorado paradero, y como lesionados, Eduardo González Velayos y María Esther López Pérez, de veintiocho y veinticuatro años de edad, solteros, aparejador y estudiante, respectivamente y vecinos de esta capital.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Francisco Charlo Villaiba, como autor responsable de la falta de lesiones y daños por imprudencia, a la multa de 1.000 pesetas, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, reprensión privada, privación del permiso de conducir por tiempo de tres meses, que indemnice a los perjudicados Eduardo González Velayos, en las sumas de 41.000 pesetas, importe de los daños ocasionados a su vehículo, más 8.000 pesetas, por los perjuicios tenidos, y a María Esther López Pérez, en la suma de 500 pesetas, también por concepto de perjuicios y al pago de las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Francisco F. Jardón. (Rubricado.)

Publicada en el día de su fecha y para que sirva de notificación al condenado Francisco Charlo Villaiba, en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 15 de marzo de 1969.

(B.—1.461)

JUZGADO NUMERO 6

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado municipal número 6 de Madrid bajo el número 719 de orden del año 1968, seguido por lesiones por imprudencia, contra José María Yagües Arranz y Máximo Ramírez de Arellano de los Ojos, se ha dictado con fecha de hoy sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente copiados dicen así:

Sentencia.—Juzgado municipal número 6.—Juez señor Hipólito Santos García. En la villa de Madrid, el 15 del mes de marzo y año de 1969.—El señor Juez municipal número 6 expresado al margen, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, y de otra, como denun-

ciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan José María Yagües Arranz, Máximo Ramírez de Arellano de los Ojos, y en concepto de responsable civil subsidiario, José Yagües García...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado José María Yagües Arranz, como autor de una falta de simple imprudencia, de la que resultaron lesiones, a la pena de 300 pesetas de multa, que deberá hacer efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia dos días de arresto menor por impago de la multa, reprensión privada, retirada del carnet de conducir durante un mes y al pago de las costas del juicio. Absolviendo libremente al también denunciado Máximo Ramírez de Arellano de los Ojos.—Notifíquese esta sentencia a María del Carmen Jiménez López, por medio de edicto que se publique en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Hipólito Santos. (Rubricado.)—La anterior sentencia fué publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma a María del Carmen Jiménez López, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia en Madrid, a 15 de marzo de 1969.

(B.—1.470)

JUZGADO NUMERO 8

En el juicio de faltas número 88 de 1968, por hurto, contra Isabel Jiménez Ramírez, se ha dictado sentencia en la que se absuelve a Isabel Jiménez Ramírez y María del Consuelo Ambroy Rocamora, de la falta de hurto que se les imputaba, declarando las costas de oficio.

Y para que conste y sirva de cédula de notificación a Ladislao Tamame Pérez e Isabel Jiménez Ramírez, expido el presente en Madrid, a 21 de marzo de 1969.

(B.—1.472)

En el juicio de faltas número 169 de 1966, por lesiones, contra Antonio Rodríguez, se ha dictado sentencia en la que se absuelve a Antonio Rodríguez Fernández, de la falta de lesiones que se le imputaba, declarando las costas de oficio.

Y para que conste y sirva de cédula de notificación a Francisco Sánchez Fortín, expido el presente en Madrid, 21 de marzo de 1969.

(B.—1.473)

JUZGADO NUMERO 14

En el juicio de faltas de este Juzgado número 581 de 1968, sobre infracción Ley Policía de Ferrocarriles, seguido contra Miguel Mario Michitorenna Unaena, se ha practicado el día 22 de marzo de 1969, la tasación de costas siguiente:

Registro (disposición común 11), 20 pesetas.—Diligencias previas, artículo 28, 15 pesetas.—Trámite, artículo 28, 100 pesetas.—Suspensión, artículo 28, 40 pesetas.—Exhortos, artículo 31, 25 pesetas.—Ejecución sentencia, artículo 29, 30 pesetas.—Multa impuesta, 25 pesetas.—Reintegro (Ley Tributaria) y Mutualidades (probable), 110 pesetas.—Dietas y locomoción Oficial y Agente, 70 pesetas.—Tasación de costas, artículo 10, número 6.º, 26 pesetas.

Total: 461 pesetas.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de Madrid, y dar vista por tres días al condenado Miguel Mario Michitorenna Unaena, en ignorado paradero, y requerirle para que lo abone en este Juzgado municipal núm. 14, calle de Alberto Aguilera, número 20, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

(B.—1.475)

En el juicio de faltas número 572 de 1967, sobre lesiones, seguido contra Enrique de la Cruz Carrasco y Antonio Bóveda Pérez, se ha practicado el día 22 de marzo de 1969, la tasación de costas siguiente:

Registro (disposición común 11), 20 pesetas.—Diligencias previas, artículo 28, 15 pesetas.—Trámite, artículo 28, 100 pesetas.—Suspensiones, artículo 28, 120 pesetas.—Exhortos, artículo 31, 75 pesetas.—Ejecución de sentencia, artículo 29, 30 pesetas.—Médico forense, artículo 10, 5.º,

125 peseta.—Multas impuestas, 600 pesetas.—Reintegro (Ley Tributaria) y Mutualidades (probable), 170 pesetas.—Dietas y locomoción Oficial y Agentes de este Juzgado, 190 pesetas.—Tasación de costas, artículo 10, número 6.º, 87 pesetas.

Total: 1.532 pesetas, corresponde abonar a cada penado 766 pesetas.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de Madrid, y dar vista por tres días a los condenados Enrique de la Cruz Carrasco y Antonio Bóveda Pérez, en ignorado paradero, y requerirles para que lo abonen en este Juzgado municipal número 14, calle Alberto Aguilera, número 20, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, 22 de marzo de 1969.

(B.—1.476)

En el juicio de faltas de este Juzgado número 480 de 1968, sobre lesiones, seguido contra Eugenio Moral Angulo, se ha practicado el día 22 de marzo de 1969, la tasación de costas siguiente:

Registro (disposición común 11), 20 pesetas.—Diligencias previas, artículo 28, 15 pesetas.—Trámite, artículo 28, 100 pesetas.—Suspensión, artículo 28, 40 pesetas.—Ejecución sentencia, artículo 29, 30 pesetas.—Médico forense, artículo 10, número 6.º, 125 pesetas.—Indemnización perjudicada, 2.000 pesetas.—Reintegro (Ley Tributaria) y Mutualidades (probable), 140 pesetas.—Dietas y locomoción Oficial y Agentes, 100 pesetas.—Tasación de costas, artículo 10, número 6.º, 150 pesetas.

Total: 2.720 pesetas.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de Madrid, y dar vista por tres días al condenado Eugenio Moral Angulo, en ignorado paradero, y requerirle para que lo abone en este Juzgado municipal número 14, calle de Alberto Aguilera, número 20, llamándose al propio tiempo al expresado penado por medio de la presente, a fin de que se persone a cumplir el arresto de siete días que le restan por cumplir y que le fué impuesto en sentencia dictada en el mencionado juicio, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid, 22 de marzo de 1969.

(B.—1.477)

En el juicio de faltas de este Juzgado número 388 de 1968, sobre alteración de orden público, seguido contra Jesús Coronado Olmedo, se ha practicado el día 22 de marzo de 1969, la tasación de costas siguiente:

Registro (disposición común 11), 20 pesetas.—Diligencias previas, artículo 28, 15 pesetas.—Trámite, artículo 28, 100 pesetas.—Suspensiones, artículo 28, 80 pesetas.—Ejecución sentencia, artículo 29, 30 pesetas.—Multa impuesta, 300 pesetas.—Reintegro (Ley Tributaria) y Mutualidades (probable), 110 pesetas.—Tasación de costas, artículo 10, número 6.º, 39 pesetas.

Total: 694 pesetas.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de Madrid, y dar vista por tres días al condenado Jesús Coronado Olmedo, en ignorado paradero, y requerirle para que lo abone en este Juzgado municipal número 14, calle de Alberto Aguilera, número 20, llamándose al propio tiempo al expresado penado por medio de la presente, a fin de que se persone en este Juzgado para llevar a efecto la reprensión privada que como pena le fué impuesta, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Madrid, 22 de marzo de 1969.

(B.—1.478)

JUZGADO NUMERO 21

En el juicio verbal de faltas número 26 de orden del corriente año, seguido en este Juzgado, por lesiones, contra José Antonio Recuero Alvarez, en cuyas diligencias se ha dictado sentencia por la que se absuelve libremente al denunciado José Antonio Recuero Alvarez, declarando de oficio las costas del juicio.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en legal forma a José Pedro Abajo Barrio, domiciliado últimamente en la Avenida de José Antonio, número 15, 5.º, ex-

pido el presente en Madrid, a 20 de marzo de 1969.

(B.—1.482)

JUZGADO NUMERO 24

En el expediente de juicio de faltas que con el número 656 de 1967 se ha seguido por daños, y en el que figuran: denunciante, Carmen Solís Bermúdez; denunciado, H. H. Woltero, encargado de "Lavanderías Pinguino", y responsable civil, legal representante de dichas Lavanderías, todos ellos en ignorado paradero, se ha dictado sentencia con fecha 3 de febrero de 1968 con el siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la pretensión deducida a H. H. Woltero, encargado de "Lavanderías Pinguino", declarando de oficio las costas causadas en el presente juicio, ratificando la multa impuesta en el acto del juicio de 25 pesetas al incomparecido citado en forma. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Bernardino Hernández Blázquez, Juez municipal. (Firmado y rubricado.)

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación a todos los mencionados anteriormente, expido y firmo la presente en Madrid, a 6 de marzo de 1969.

(G. C.—1.715)

(B.—1.391)

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 1.189 de 1968, a virtud de denuncia de Comisaría de Tetuán, contra Rafael Cebrián Callejón, se ha practicado la tasación de costas que a continuación se transcribe:

Disposición común 11, registro, 6,66 pesetas.—Artículo 28, tarifa 1.ª, diligencias, juicio y sentencia, 38,33 pesetas.—Artículo 6, tarifa 5.ª, médico forense, 125 pesetas.—Artículo 31, tarifa 1.ª, cumplimiento exhortos, 16,66 pesetas.—Disposición común 6.ª, libramiento despachos, 50 pesetas.—Artículo 29, tarifa 1.ª, ejecución, 10 pesetas.—Reintegros, 34,33 pesetas.—Artículo 10, 6.º, tarifa 1.ª, 6 por 100 tasación, 17 pesetas.—Mutualidad, 50 pesetas.

Total: 347,98 pesetas.

El importe de la anterior tasación 348 pesetas, deberá ser hecha efectiva en su totalidad por el condenado al pago Rafael Cebrián Callejón.

Y para que sirva de notificación, expido la presente en Madrid, a 24 de marzo de 1969.

(G. C.—1.860)

(B.—1.485)

JUZGADO NUMERO 25

En los autos de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado municipal número 25 de Madrid, bajo el número 77 de 1969, por la falta de lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 14 de marzo de 1969.—El señor don Gregorio Pascua Nieto, Juez municipal número 25 de los de Madrid, habiendo visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden, seguidos entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y como denunciante, Benita Calderón Ibarra, y como denunciados Iluminada Gómez Plaza y Lorenzo Parrilla González, circunstanciados en autos, por supuesta falta de lesiones,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Iluminada Gómez Plaza y Lorenzo Parrilla González, a cinco días de arresto a cada uno, y entre los dos, y por partes iguales al pago de las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Ilegible. (Rubricado.) Publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación, en forma de la sentencia a Iluminada Gómez Plaza y Lorenzo Parrilla González que se encuentran en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 14 de marzo de 1969.

(B.—1.423)

JUZGADO NUMERO 28

El señor Juez municipal de Madrid-rabanchel número 28, en el juicio de faltas número 37 de 1969, seguido por daños dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiados, dicen así:

Sentencia.—En Madrid, distrito de rabanchel Bajo, a 5 de marzo de 1969. Vistos por el señor don Antonio Alba

hán, Juez titular del Juzgado municipal del distrito, los precedentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciante, Antonio Personat Moreno, y como denunciado, Leonardo Lobato Morales, y como perjudicado, señor abogado del Estado, sobre daños.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de este procedimiento al denunciado Leonardo Lobato Morales, declarando de oficio las costas causadas.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio mando y firmo.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación a Antonio Personat Moreno, como denunciante, hoy en domicilio desconocido, expido la presente en Madrid, a 5 de marzo de 1969.

(B.—1.376)

El señor Juez municipal de Madrid-Carabanchel número 28, en el juicio de faltas número 1.123 de 1967, seguido por lesiones y daños, ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiados, dicen así:

Sentencia.—En Madrid, distrito de Carabanchel Bajo, a 12 de marzo de 1969.—Vistos por el señor don Antonio Albasanz Gallán, Juez titular del Juzgado municipal del distrito, los precedentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como lesionado, Antonio Martínez Gómez, denunciado, Jesús Morales Bermúdez, y como responsable civil, Pedro Martín Burgos, sobre lesiones y daños.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de este procedimiento al denunciado Jesús Morales Bermúdez, declarando de oficio las costas causadas.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio mando y firmo.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación a Antonio Martínez Gómez y Jesús Morales Bermúdez, como lesionado y denunciado, hoy en domicilio desconocido, expido la presente en Madrid, a 12 de marzo de 1969.

(B.—1.425)

El señor Juez municipal de Madrid-Carabanchel número 28, en el juicio de faltas número 1.543 de 1968, seguido por lesiones, ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiados, dicen así:

Sentencia.—En Madrid, distrito de Carabanchel Bajo, a 12 de marzo de 1969.—Vistos por el señor don Antonio Albasanz Gallán, Juez titular del Juzgado municipal del distrito, los precedentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como lesionada, Juana Hinojar Álvarez; como denunciado, Melitón Pérez García, y como responsable civil, Empresa Municipal de Transportes, sobre lesiones.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de este procedimiento, al denunciado Melitón Pérez García, declarando de oficio las costas causadas.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación a Juana Hinojar Álvarez, como lesionada, hoy en domicilio desconocido, expido la presente en Madrid, a 12 de marzo de 1969.

(B.—1.426)

El señor Juez municipal de Madrid-Carabanchel número 28, en el juicio de faltas número 1.571 de 1968, seguido por lesiones, ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiados, dicen así:

Sentencia.—En Madrid, Distrito de Carabanchel Bajo, a 12 de marzo de 1969.—Vistos por el señor don Antonio Albasanz Gallán, Juez titular del Juzgado municipal del distrito, los precedentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes:

de una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, el lesionado, Ildefonso Vera Bautista, y como denunciado, Francisco Rodríguez del Pino, sobre lesiones.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Francisco Rodríguez del Pino, a la pena de cinco días de arresto menor, indemnización de 500 pesetas al lesionado Ildefonso Vera Bautista y al pago de las costas de este juicio.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación a Francisco Rodríguez del Pino, como denunciado, hoy en domicilio desconocido, expido la presente en Madrid, a 12 de marzo de 1969.

(B.—1.427)

Juicio de faltas número 1.931 de 1968, contra Manuel Infante Jiménez.

Tasación de costas que practico yo, el Secretario, cumpliendo lo acordado en la providencia que antecede, y conforme al Decreto de 18 de junio de 1959, por el que se convalida y regula la exacción de tasas:

Conceptos y partidas

Por derechos de Registro, (disposición común 11), 20 pesetas.—Por derechos del juicio, artículo 28, 200 pesetas.—Por citaciones, disposición común 14 y 4.ª, 33,75 pesetas.—Por reconocimiento Médico forense, artículo 10, número 3.250 pesetas.—Por ejecución de sentencia, artículo 29, 30 pesetas.—Por reintegro aproximado y Mutualidad, 210 pesetas.—Por cumplimiento exhortos, artículo 31, 50 pesetas.—Por suspensión, artículo 28, 40 pesetas.

Suma total: 863,75 pesetas.

Importa esta tasación, las figuradas 863,75 pesetas, s. e. u. o. Madrid-Carabanchel Bajo, a 21 de marzo de 1969

(B.—1.494)

Juicio de faltas número 1.475 de 1968, contra Quintín Enolar Martínez.

Tasación de costas que practico yo, el Secretario, cumpliendo lo acordado en la providencia que antecede, y conforme al Decreto de 18 de junio de 1959, por el que se convalida y regula la exacción de tasas:

Conceptos y partidas

Por derechos de Registro, (disposición común 11), 20 pesetas.—Por derechos del juicio, artículo 28, 230 pesetas.—Por citaciones, disposición común 14 y 4.ª, 30,75 pesetas.—Por ejecución de sentencia, artículo 29, 30 pesetas.—Por reintegro aproximado y Mutualidad, 210 pesetas.—Por multa impuesta, 1.000 pesetas.—Por cumplimiento exhortos, artículo 31, 50 pesetas.

Suma total: 1.573,75 pesetas.

Importa esta tasación, las figuradas 1.573,75 pesetas, s. e. u. o. Madrid-Carabanchel Bajo, 21 de marzo de 1969.

(B.—1.495)

JUZGADO NUMERO 30

En diligencias de juicio de faltas número 398 de 1968, seguido contra Francisco Lastra Tienda y Gervasio Briz Sánchez, existe la que dice así:

Tasación de costas que practica el infrascrito Secretario de este Juzgado de las causadas en las presentes diligencias:

Disposición común 11, Decreto de 18 de junio de 1959, por registro, 20 pesetas. Artículo 28, primera tramitación y previas, 115 pesetas.—Artículo 29, primera ejecución sentencia, 30 pesetas.—Artículo 31, primera por cumplimiento exhortos, 125 pesetas.—Artículo 6, quinta, Médico forense, 250 pesetas.—Disposición común 14, por notificaciones, 10 pesetas.—Reintegros Ley 41/64, 105 pesetas.—Diets y locomoción Agente, 111,75 pesetas.—Mutualidad judicial, 100 pesetas.

Total: 866,75 pesetas a pagar por mitad entre Francisco Lastrés y Gervasio Briz Sánchez.—Asimismo se requiere al Francisco Lastrés, para que en el plazo de tres días se persone en el Juzgado municipal número 30, a fin de cumplir la pena de tres días de arresto menor.

Y para publicación en el BOLETIN OFICIAL a efectos de notificación al Francisco Lastrés, expido la presente en Madrid, a 21 de marzo de 1969.

(G. C.—1.844)

(B.—1.453)

En diligencias de juicio de faltas número 896 de 1968, seguido contra Francisco Merchán Paniagua, existe la que literalmente dice así:

Tasación de costas que practica el infrascrito Secretario de este Juzgado de las causadas en las presentes diligencias:

Disposición común 11, Decreto de 18 de junio de 1959, por registro, 10 pesetas. Artículo 28, primera tramitación y previas, 57,50 pesetas.—Artículo 29, primera ejecución sentencia, 15 pesetas.—Artículo 6, quinta, Médico forense, 62,50 pesetas.—Reintegros Ley 41/64, 40 pesetas.—Diets y locomoción Agente, 19,50 pesetas.—Mutualidad judicial, 50 pesetas.

Total: 253,50 pesetas que corresponde satisfacer al Francisco Merchán Paniagua, y a quien se requiere para que en el plazo de cinco días se persone en este Juzgado, a fin del cumplimiento de la pena impuesta.

Y para publicación en el BOLETIN OFICIAL por vía de notificación al arriba expresado, expido la presente en Madrid, a 21 de marzo de 1969.

(G. C.—1.845)

(B.—1.454)

En diligencias de juicio verbal de faltas número 960 de 1968, seguido por lesiones y entre partes de que se hará mención, existe sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 15 de marzo de 1969.—El señor don Juan Eloy Zuazu Murga, Juez municipal del Juzgado número 30 de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas, tramitados con intervención del Ministerio Fiscal, y en los que han sido parte: de la una, y como denunciante, la Comisaría de Tetuán, por asistencia facultativa prestada a Ana Navarro Rubio, mayor de edad, casada, sus labores, con domicilio inicial en la calle Clavelinas, número 8, primero, y actualmente en ignorado paradero; y como denunciada, María del Rosario Rivera Moro, también mayor de edad, casada, sus labores, y con domicilio en el barrio del Pilar, torre 11.—Siguen los resultados y los considerandos...

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente del hecho origen de este procedimiento a la denunciada María del Carmen, digo, María del Rosario Rivera Moro, declarando de oficio las costas de este juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan E. Zuazu. (Rubricado).—Fué leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a efectos de notificación a Ana Navarro Rubio, expido la presente en Madrid, a 15 de marzo de 1969.

(G. C.—1.846)

(B.—1.455)

JUZGADO NUMERO 31

En este Juzgado municipal número 31 de los de esta capital, se ha seguido juicio de faltas con el número 56 de 1969, a virtud de diligencias instruidas por el Juzgado de Instrucción 26, sobre malos tratos de obra, contra Francisco Raño Moreno, en ignorado domicilio, recayó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 27 de febrero de 1969.—El señor don Alberto Barbasán y Ortiz, Juez municipal de este Juzgado, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio de faltas seguidos a virtud del sumario número 186 de 1966, intruido por el Juzgado de Instrucción número 26 de esta capital, contra Francisco Raño Moreno, por malos tratos de obra...

Fallo: Que debo de condenar y condeno a Francisco Raño Moreno, a la pena de 1.000 pesetas de multa, que serán hechas efectivas en papel de pagos al Estado, y al pago de las demás costas de este juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Alberto Barbasán. (Rubricado).—Fué leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que así conste y sirva de notificación al denunciado condenado Francisco Raño Moreno, de ignorado domicilio, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, que firmo con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a 20 de marzo de 1969.

(B.—1.435)

COLLADO-VILLALBA

Por la presente se requiere a Basilio Montiel González, cuyo domicilio se ignora, de veintinueve años, soltero, albañil y que tuvo su domicilio en Madrid, calle Cactus, número 29, (Tetuán), a fin de que dentro del plazo de diez días comparezca ante este Juzgado comarcal, al objeto de ser requerido al pago de las responsabilidades pecuniarias que le resultan impuestas en juicio de faltas seguido contra el mismo, sobre hurto, número 250/968, y al propio tiempo cumplir el arresto menor impuesto, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Collado-Villalba, a 17 de marzo de 1969.
(G. C.—1.755) (B.—1.378)

PLASENCIA

En el juicio de faltas número 279 de 1968, seguido contra Juan Manuel Fulgoso Villa, por el hecho de estafa, por negarse a pagar billete de ferrocarril, se ha dictado providencia con fecha de hoy declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio, en la que se acuerda dar vista por término de tres días al citado penado de la tasación de costas que se insertará después, practicada en dicho juicio, y que se requiera a dicho penado para que dentro del plazo de ocho días se presente voluntariamente ante este Juzgado para cumplir en el Depósito municipal de esta ciudad de Plasencia, tres días de arresto que le fueron impuestos como pena principal, apercibiéndole que de no hacerlo se procederá a su detención.

Tasación de costas

Indemnización al perjudicado "La Renfe", 50 pesetas.—Reintegro del expediente, 90 pesetas.—Derechos de registro, disposición común 11, Tasas Judiciales, 20 pesetas.—Derechos de tramitación en el juicio, tarifa 1.ª, artículo 28, Tasas Judiciales, 100 pesetas.—Derechos en diligencias previas tarifa 1.ª, artículo 28, Tasas Judiciales, 15 pesetas.—Derechos en la ejecución de la sentencia, tarifa 1.ª, artículo 29, 30 pesetas.—Derechos expedición despachos, disposición común 6.ª, 200 pesetas.—Derechos cumplimiento despachos, tarifa 1.ª, artículo 31, Tasas Judiciales, 100 pesetas. Pólizas de Mutualidad Judicial y Justicia Municipal, 50 pesetas.—Tasación costas, tarifa 1.ª, artículo 10, párrafo 6.º, 39 pesetas.

Total: 694 pesetas.

Corresponde satisfacer al condenado Juan Manuel Fulgoso Villa, la suma de 694 pesetas.

Y para que sirva de notificación y de requerimiento en forma a dicho penado, cumpliendo lo mandado por el señor Juez, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, en cuya capital tuvo su último domicilio conocido dicho penado, y por encontrarse dicho penado en ignorado paradero, en Plasencia (Cáceres), a 25 de marzo de 1969.

(G. C.—1.858)

(B.—1.496)

CALATAYUD

Don José Bescos Puértolas, Secretario del Juzgado comarcal de la ciudad de Calatayud, provincia de Zaragoza.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado comarcal bajo el número 7 del corriente año 1969, por el hecho de daños en accidente de circulación, contra Bartholemew C. O'Byrner y otro, se ha dictado providencia en este día, declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio, y en la que se acuerda dar vista al citado penado Bartholemew C. O'Byrner de la tasación de costas que se insertará a continuación, practicada en el expresado juicio, por término de tres días, y pasado dicho plazo sin reclamación alguna, se le requiere para que haga efectivas las responsabilidades que le resultan impuestas en el repetido juicio, apercibiéndole que de no hacerlo se procederá contra el mismo a lo que en derecho haya lugar.

Tasación de costas

En cumplimiento de lo acordado en la providencia anterior, yo, el Secretario, procedo a practicar la correspondiente tasación de costas y liquidación de responsabilidades de este juicio, ofreciendo el siguiente resultado:

Tasa judicial, artículo 28, tarifa 1.ª, 200 pesetas.—Derechos registro, disposición común 11, 20 pesetas.—Diligencias previas, artículo 28, tarifa 1.ª, 30 pesetas.—Exhortos, artículo 31, tarifa 1.ª, diez despachos y dos posteriores, 600 pesetas.—Ejecución, artículo 29, tarifa 1.ª, 30 pesetas.—Citaciones, disposición común 14, 150 pesetas.—Multa, 1.000 pesetas.—Reintegros, L. y R., Timbre, disposición común 17 y diligencias posteriores, 209 pesetas. Mutualidades, disposición común 21, 335 pesetas.—Indemnización al perjudicado Antonio Aparicio, 9.500 pesetas.—Indemnización, Compañía Telefónica Nacional de España, 3.761 pesetas.—Honorarios peritos, 600 pesetas.—Derechos devengados, Agentes, Juzgados municipales números 17 y 12 de Madrid, por dietas y locomociones y giros postales, 95 pesetas.—Suman: 16.530 pesetas.—6 por 100 derechos tasación, artículos 10, 6.ª, tarifa 1.ª, 150 pesetas.

Total suman: 16.680 pesetas.

Importa la anterior tasación y liquidación, las figuradas 16.680 psetas, que le corresponde satisfacer salvo error u omisión al penado Bartholemew C. O'Byrner, de que doy fe.—En Calatayud, a 16 de abril de 1969.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma al penado antes reseñado don Bartholemew C. O'Byrner, por encontrarse en ignorado paradero, y cumpliendo lo mandado por el señor Juez, expido el presente en Calatayud, a 16 de abril de 1969.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez comarcal (Firmado). (G. C.—2.390) (B.—1.813)

SAN CLEMENTE

Don Joaquín Navarro Fayos, Juez comarcal de San Clemente y su comarca.

Hago saber: Que en este Juzgado comarcal se tramita juicio verbal de faltas señalado con el número 108 de 1968, en el que aparece como denunciante, la Guardia Civil del puesto de Casas de Benítez, y como denunciado, Santiago Julián Segura Medina, mayor de edad, casado y de ignorado paradero, y para que sirva de notificación al mismo y que el presente edicto se insertará en el BOLETIN OFICIAL de las provincias de Cuenca y Madrid, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dice:

Sentencia.—En la villa de San Clemente, a 27 de marzo de 1969.—El señor don Joaquín Navarro Fayos, Juez comarcal titular, vistas las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguido entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y como perjudicado, Pedro Martínez Ortega, y denunciados, Santiago Julián Segura Medina, de veintinueve años de edad, de profesión artista, hijo de Pedro y Dolores, natural de Madrid de las Altas Torres (Avila), y Manuel Felipe Jarrillo Muñoz, de veintiocho años de edad, soltero, de profesión artista, hijo de Jacinto y de María, natural de Talavera de la Reina y vecino de Puente del Arzobispo; y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo de los hechos denunciados a Santiago Julián Segura Medina y Manuel Felipe Jarrillo Muñoz, declarando las costas de oficio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Joaquín Navarro (Rubricado).—La anterior sentencia fué leída y publicada en el día siguiente de su fecha.

Dado en San Clemente, a 29 de marzo de 1969.

(G. C.—2.242) (B.—1.760)

SIGÜENZA

Don José Gallego Aparicio, Juez comarcal sustituto de la ciudad de Sigüenza.

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos de juicio verbal de faltas con el número 22 de 1968, por estafa, contra Nicolás Martín González, Crescencia y Carmen Muñoz Serrano y otra más, los cuales se hallan en ignorado paradero, con residencia últimamente en Madrid, en cuyos autos se ha practicado la siguiente tasación de costas:

Registro juicio, disposición común 11, 20 pesetas.—Diligencias previas, artículo 28, tarifa 1.ª, 15 pesetas.—Tramitación juicio, artículo 28, tarifa 1.ª, 100 pesetas.—Suspensión juicio, dos, artículo 28, tarifa primera, 80 pesetas.—Cumplimiento 15 despachos, artículo 31, 375 pesetas.—Expedición 15 despachos, disposición co-

mún 6.ª, 750 pesetas.—Ejecución sentencia, artículo 29, tarifa 1.ª, 30 pesetas.—Timbres, 368 pesetas.—Pólizas de la Mutualidad, 250 pesetas.—Dietas y locomociones y BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, 2.115 pesetas.—Suma: 4.103 pesetas.—6 por 100 derechos tasa, artículo 10, 6.ª, tarifa 1.ª, 150 pesetas.

Total: 4.253 pesetas.

Y por tenerlo así acordado, se da vista de la precedente tasación de costas a los referidos denunciados-condenados por término de tres días, para que manifiesten lo que tengan por conveniente dentro de dicho plazo.

Dado en Sigüenza, a 8 de abril de 1969.

(G. C.—2.240) (B.—1.758)

NAVAHERMOSA

En los autos de juicio de faltas que se siguen en este Juzgado comarcal con el número 79 de 1968, en virtud de denuncia de don Angel Mínguez Gullón, formulada ante la Guardia Civil de esta Villa, contra don José Ateca Cantero, de cincuenta y cinco años, viudo, industrial y cuyo último domicilio conocido fué en plaza de Almuñécar, número 5, Madrid; por infracción a la ley de Caza, se ha dictado con esta fecha y en el acto de la vista sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Ateca Cantero, como autor de una falta contra la ley de Caza, a la pena de 50 pesetas de multa, pérdida del arma con que cazaba, que podrá recuperar en su caso en forma reglamentaria, y al pago de las costas procesales; acordándose que, por hallarse dicho denunciado en ignorado paradero, sea notificada al mismo esta sentencia mediante inserción de cédulas en los "Boletines Oficiales" de las provincias de Madrid y de Toledo.—Dicha sentencia fué leída seguidamente y publicada por el señor Juez y notificada por mí, el Secretario, a las partes presentes.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, a fin de que sirva de notificación en forma al denunciado José Ateca Cantero, hoy en ignorado paradero, expido la presente en Navahermosa, 15 de abril de 1969.

(G. C.—2.436) (B.—1.842)

VELEZ-RUBIO

Yo, el infrascrito Secretario, doy fe: Que en el juicio verbal de faltas número 44 de 1968, ha recaído sentencia cuya cabeza y parte dispositiva, dicen así:

Sentencia.—En Vélez-Rubio, a 16 de abril de 1969.—Don Luis Alvarez González, Juez comarcal de esta Villa, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas número 44 de 1968, en virtud de orden del Superior Juzgado de instrucción de este Juzgado de Vélez-Rubio ya suprimido y clausurado, dimanante de las diligencias previas número 45 de 1968, sobre accidente de circulación con resultado de daños, contra Cirilo Rueda Mendoza, hijo de Cirilo y Dolores, con instrucción y con antecedentes, casado, chofer, de treinta y cuatro años de edad, natural de Valverde de Leganés, vecino de Madrid, con domicilio en calle Argentina, número 3, y contra Enrique Monteagudo Sola, con instrucción y sin antecedentes, casado, industrial, de treinta y cuatro años de edad, natural de Requena (Valencia), vecino y con domicilio en Alcantarilla (Murcia), calle Panamá, sin número; y en cuyo juicio ha sido parte el Ministerio Fiscal,

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente a don Enrique Monteagudo Sola, de la falta de imprudencia que se le imputaba, declarando de oficio la mitad de costas a él correspondiente; y que debo de condenar y condeno al acusado Cirilo Rueda Mendoza, como autor de una falta de imprudencia, prevista y penada en el artículo 600 del Código Penal a la pena de 300 pesetas de multa y caso de impago dos días de arresto menor, a que indemnice a la entidad "Monteagudo Hermanos, Sociedad Anónima" en la cantidad en que fueron tasados los daños producidos a su vehículo en las diligencias previas practicadas, esto es, en 500 pesetas, reservándole su derecho para que pueda reclamar, ante quien y como corresponda que en justicia proceda, declarándose la responsabilidad civil subsidiaria de don Manuel Jiménez Cabello y al pago de la mitad de las costas y gastos de este procedimiento.—Así por esta mi sentencia definitivamente juzgan-

do, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Alvarez (Rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, por ante mí, el Secretario, de que doy fe.—A. Casanova (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma al condenado Cirilo Rueda Mendoza, hoy en ignorado paradero, expido la presente en Vélez-Rubio, a 17 de abril de 1969.

(G. C.—2.476) (B.—1.880)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 2

Don Manuel Martín y Martín Cruz, Juez municipal núm. 2 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 152/69, por daños, contra Antonio Fernández Vázquez, que se encuentra en ignorado paradero, se ha dictado providencia por la que se le cita para que el día 14 de mayo y hora de las once y quince de su mañana comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Chamberí, núm. 4.

(B.—1.851)

JUZGADO NUMERO 5

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el señor Juez municipal en autos de juicio de faltas núm. 107/69, por apropiación indebida, se cita al denunciado Luis López, ebanista, cuyo último domicilio lo tuvo en la calle de Fuencarral, número 39, segundo derecha, para que el día 16 de mayo y hora de las diez treinta de su mañana comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el paseo del Prado, núm. 30, al objeto de asistir a la celebración del referido juicio de faltas provisto de los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—2.669) (B.—1.968)

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el señor Juez municipal en autos de juicio de faltas núm. 214/69, por lesiones imprudencia, se cita al denunciado Antonio López Garabito, de treinta y un años de edad, natural de Villamor de los Escuderos (Zamora), casado, cobrador, hijo de Antonio y de Mariana, cuyo último domicilio lo tuvo en la calle de Torres Miranda, núm. 21, y actualmente en ignorado domicilio, para que el próximo día 16 de mayo y hora de las once de su mañana comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el paseo del Prado, número 30, al objeto de asistir a la celebración del referido juicio de faltas provisto de los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—2.670) (B.—1.969)

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el señor Juez municipal en autos de juicio de faltas núm. 142/69, por orden público, se cita al denunciado José Antonio Sierra Rico, de treinta y siete años de edad, natural de Madrid, químico, hijo de Paulino y de Mercedes, vecino de Madrid, cuyo último domicilio lo tuvo en la avenida de José Antonio, núm. 29 (Pensión Delicias), para que el día 16 de mayo y hora de las once treinta de su mañana comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el paseo del Prado, núm. 30, al objeto de asistir a la celebración del referido juicio de faltas provisto de los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—1.915)

JUZGADO NUMERO 23

Por el presente se cita a las personas que luego se dicen, de paradero ignorado, para que el día 17 de mayo y hora de las doce y media de su mañana comparezcan en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Velázquez, núm. 52, cuarto, para

asistir en el concepto que se expresa a los respectivos juicios de faltas, previniéndoles que deberán concurrir con las pruebas que tengan y que su ausencia no suspenderá la celebración ni la resolución del juicio.

Juicio de faltas 640 de 1968.—Denunciante Wayne Sasanami Yasutake y denunciado Hahmod Alzubeih o Aljubeih, por hurto.

Juicio de faltas 693 de 1968.—Denunciado Manuel García Gutiérrez, por daños

Juicio de faltas 586 de 1968.—Denunciado Gregorio Avila Sotoca, por lesiones (B.—1.835)

JUZGADO NUMERO 25

María Valiño Rodríguez, mayor de edad y cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, comparecerá ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Puerto de Monasterio, núm. 1, el día 9 de mayo, a las nueve cuarenta y cinco horas a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, advirtiéndole que deberá de comparecer con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse en el juicio de faltas número 204 de 1969.

(B.—2.056)

JUZGADO NUMERO 29

Por la presente, y en virtud de lo dispuesto por el señor Juez municipal de este distrito en juicio de faltas núm. 135 de 1969, sobre daños imprudencia, se cita a la responsable civil María Segovia Diago, mayor de edad y vecina de Madrid, en la actualidad en ignorado domicilio, para que comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de los Pinazos (San Cristóbal de los Angeles), el próximo día 13 de mayo y hora de las nueve y cincuenta, al objeto de que como tal asista a la celebración del expresado juicio de faltas provista de los testigos y medios de prueba de que intente valerse.

(B.—2.071)

Por la presente, y en virtud de lo dispuesto por el señor Juez municipal de este distrito en juicio de faltas núm. 34 de 1969, sobre daños imprudencia, se cita a denunciado José Vicente Fernández, vecino de Madrid, ignorándose sus circunstancias personales y actual domicilio, para que comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de los Pinazos (San Cristóbal de los Angeles), el próximo día 13 de mayo y hora de las diez y cuarenta de su mañana, al objeto de que como tal asista a la celebración de expresado juicio de faltas provisto de los testigos y medios de prueba de que intente valerse.

(B.—2.068)

Por la presente, y en virtud de lo dispuesto por el señor Juez municipal de este distrito, en juicio de faltas núm. 68 de 1969, sobre daños imprudencia, se cita a denunciado Antonio Núñez, vecino de Madrid, ignorando sus circunstancias personales y domicilio actual, para que comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de los Pinazos (San Cristóbal de los Angeles), el próximo día 13 de mayo y hora de las diez y cincuenta, al objeto de que como tal asista a la celebración del expresado juicio de faltas provisto de los testigos y medios de prueba de que intente valerse.

(B.—2.069)

Por la presente, y en virtud de lo dispuesto por el señor Juez municipal de este distrito en juicio de faltas núm. 144 de 1969, sobre lesiones imprudencia, se cita a la lesionada Victoria Benito Martín, de veinticinco años, casada, sus labores, hija de Javier y de Amalia, natural y vecina de Madrid, en la actualidad en ignorado domicilio, y Luis Martín Galván, de veinticinco años, casado, empleado, hijo de Rodrigo y de Delfina, natural y vecino de Madrid, en la actualidad en ignorado domicilio, para que comparezcan en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de los Pinazos (San Cristóbal de los Angeles), el próximo día 13 de mayo y hora de las diez y treinta de su mañana, al objeto de que como tales asistan a la celebración del expresado juicio de faltas provistos de los testigos y medios de prueba que intenten valerse.

(B.—2.070)